



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 56,567259 euros Semestral 32,502735 euros Trimestral 19,532893 euros Ayuntamientos ... 40,940945 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 0,661113 euros De años anteriores: 1,322227 euros	INSERCIÓNES 1,141923 euros por línea (DIN A-4) 0,751265 euros por línea (cuartilla) 18,03 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 2003	Jueves 4 de septiembre	Número 167

INDICE

DIPUTACION PROVINCIAL

Junta de Compras. *Concurso para las obras de la 3.ª fase de desarrollo del Plan Director «El Cid en Vivar y Camino del Destierro». Señalización y tratamiento del camino en el municipio de Quintanilla Vivar.* Pág. 2.

Concurso para las obras de adecuación paisajística del yacimiento arqueológico de Clunia. Pág. 2.

ANUNCIOS OFICIALES

– MINISTERIO DE HACIENDA.

Agencia Estatal de Administración Tributaria. Delegación de Burgos. Recaudación. Págs. 3 y ss.

– CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.

Del Ebro. Comisaría de Aguas. Pág. 5.

– AYUNTAMIENTOS.

Burgos. Tesorería Municipal. Pág. 5.

Burgos. Gerencia de Urbanismo. Págs. 5 y 6.

Burgos. Servicio Municipal de Recaudación. Pág. 6.

Burgos. Negociado de Obras. Pág. 6.

Frías. Pág. 6.

Villaquirán de la Puebla. Pág. 7.

Castrillo Matajudíos. Pág. 7.

Villalba de Duero. Pág. 7.

Roa. Pág. 7.

Villagalijo. Pág. 8.

Valle de Oca. Pág. 8.

Briviesca. Pág. 8.

Cerratón de Juarros. Pág. 14.

– JUNTAS VECINALES.

Villación de Losa. *Ordenanza reguladora de la tasa por suministro de agua potable a domicilio y su Reglamento.* Págs. 8 y ss.

– MANCOMUNIDADES.

Mancomunidad Voluntaria de Municipios Ribera del Duero (Comarca de Roa). Pág. 7.

ANUNCIOS URGENTES

– MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Págs. 14 y ss.

– MINISTERIO DE HACIENDA.

Delegación de Economía y Hacienda de Burgos. Gerencia Territorial del Catastro. Pág. 16.

– AYUNTAMIENTOS.

Burgos. Intervención General. Págs. 16 y 17.

Burgos. Servicio de Inspección. Pág. 17.

Aranda de Duero. Intervención. Pág. 17.

Castrillo de Riopisuerga. Pág. 17.

Arcos de la Lliana. Págs. 17 y 18.

Villagonzalo Pedernales. Pág. 18.

Covarrubias. *Concurso para la ejecución de las obras de renovación de las redes de agua de la calle Los Marrones, Burgos y Los Olmos.* Págs. 18 y 19.

Frاندovínez. Págs. 19 y 20.

Buniel. Pág. 20.

San Mamés de Burgos. Pág. 20.

– MANCOMUNIDADES.

Mancomunidad Norte Trueba Jerea. *Concurso para la adjudicación del suministro de un camión recolector de residuos sólidos.* Pág. 19.

DIPUTACION PROVINCIAL

JUNTA DE COMPRAS

1. – Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Excm. Diputación Provincial de Burgos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Junta de Compras, Paseo del Espolón número 34. 09003 Burgos. Tel. 947 25 86 14. Fax: 947 20 07 50.

c) Número de expediente: 10E/03.

2. – Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Obras de 3.ª fase de desarrollo del Plan Director «El Cid en Vivar y Camino del Destierro». Señalización y tratamiento del camino en el municipio de Quintanilla Vivar (Burgos).

b) Duración del contrato: Dos (2) meses.

3. – Tramitación expediente, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. – Presupuesto base de licitación: 62.250,53 euros.

5. – Garantía provisional: Por importe del 2% del tipo de licitación.

6. – Obtención de documentación: Pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, proyectos y planos: Copistería Amábar, Avda. del Arlanzón, n.º 15. 09004 Burgos. Teléfono 947 27 21 79 o en la página web:

<http://www.diputaciondeburgos.es>

– Información complementaria: Junta de Compras, Palacio Provincial.

– Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

– Fecha límite de obtención de información: Con la anticipación suficiente para que la Diputación pueda contestar con seis días de antelación al último del plazo de recepción de ofertas.

7. – Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica y financiera y solvencia técnica, en los términos expresados en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

8. – Presentación de ofertas y documentación complementaria:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del décimo tercer (13) día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Documentación a presentar: Ver cláusula 7.ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General o en la Junta de Compras, sitios en el Palacio Provincial, cuyo domicilio figura en el punto 1 del presente anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses, a contar desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. – Apertura de ofertas: Tendrá lugar a las 10,00 horas del tercer día hábil siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de ofertas, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial, cuyos datos figuran en el punto 1 del presente anuncio. Si dicho día coincidiese en sábado se entenderá prorrogado al día hábil inmediato.

10. – Reclamaciones: Dentro de los cuatro días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas particulares, aplazándose, en su caso, la licitación cuando resulte necesario.

11. – Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

En Burgos, a 26 de agosto de 2003. – El Presidente, P.D., el Secretario General en funciones, Luis Arturo García Arias.

200307314/7311. — 52,44

1. – Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Excm. Diputación Provincial de Burgos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Junta de Compras, Paseo del Espolón número 34. 09003 Burgos. Tel. 947 25 86 14. Fax: 947 20 07 50.

c) Número de expediente: 11E/03.

2. – Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Obras de adecuación paisajística del yacimiento arqueológico de Clunia.

b) Duración del contrato: Tres (3) meses.

3. – Tramitación expediente, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. – Presupuesto base de licitación: 164.518,17 euros.

5. – Garantía provisional: Por importe del 2% del tipo de licitación.

6. – Obtención de documentación: Pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, proyectos y planos: Copistería Amábar, Avda. del Arlanzón, n.º 15. 09004 Burgos. Teléfono 947 27 21 79 o en la página web:

<http://www.diputaciondeburgos.es>

– Información complementaria: Junta de Compras, Palacio Provincial.

– Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

– Fecha límite de obtención de información: Con la anticipación suficiente para que la Diputación pueda contestar con seis días de antelación al último del plazo de recepción de ofertas.

7. – Requisitos específicos del contratista:

a) Documento de clasificación empresarial del Grupo K; Subgrupo 7; Categoría d).

b) Solvencia técnica, en los términos expresados en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

8. – Presentación de ofertas y documentación complementaria:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del décimo tercer (13) día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Documentación a presentar: Ver cláusula 7.ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General o en la Junta de Compras, sitios en el Palacio Provincial, cuyo domicilio figura en el punto 1 del presente anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses, a contar desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. – Apertura de ofertas: Tendrá lugar a las 10,00 horas del tercer día hábil siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de ofertas, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial, cuyos datos figuran en el punto 1 del presente anuncio. Si dicho día coincidiese en sábado se entenderá prorrogado al día hábil inmediato.

10. – Reclamaciones: Dentro de los cuatro días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas particulares, aplazándose, en su caso, la licitación cuando resulte necesario.

11. – Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

En Burgos, a 26 de agosto de 2003. – El Presidente, P.D., el Secretario General en funciones, Luis Arturo García Arias.

200307315/7312. — 52,44

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE HACIENDA

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Delegación de Burgos

RECAUDACION

Citaciones para ser notificadas por comparecencia

Intentada la notificación, por dos veces, a los interesados o a sus representantes, no se ha podido realizar por causas no imputables a la Agencia Tributaria. Por tal motivo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, con redacción dada por el art. 28, de la Ley 66/97, de 30 de diciembre, por este anuncio se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia de los actos que se relacionan a continuación, en el lugar y plazo siguientes.

Lugar: Oficinas de la A.E.A.T. que correspondan en función del domicilio fiscal del contribuyente.

Administración de Aranda de Duero, C/ Burgo de Osma, 7-9.

Administración de Miranda de Ebro, C/ Condado de Treviño, 1.

Dependencia de Recaudación de Burgos, C/ Vitoria, 39-3.ª planta.

Plazo: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo, no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Organo responsable de la tramitación: Dependencia Provincial de Recaudación de Burgos.

Procedimiento: Administrativo de apremio.

Relación de notificaciones pendientes.

Número emisión: 03.2.2.09.014.

Burgos, a 12 de agosto de 2003. — La Jefa Provincial de Recaudación, P.S., Yolanda Quesada Melgares de A.

200307237/7248. — 131,67

ADMINISTRACION 09782 UNIDAD DE RECAUDACION DE BURGOS

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Concepto/Objeto tributario</i>	<i>Periodo</i>	<i>Clave liquidación</i>
CAMARA MARTINEZ, FELIX DE LA BA.	G09297409	SANCION TRAFICO 090045401967 B	2003	K1610103090592469
DIEZ SEDANO, FERNANDO	13157700K	CUOTA CAMARA IAE 1998	1999	S2040099099252291
DIEZ SEDANO, FERNANDO	13157700K	CUOTA CAMARA IAE 1998	1999	S2040099099252302
DIEZ SEDANO, FERNANDO	13157700K	CUOTA CAMARA IAE 1999	2000	S204000099252313
DIEZ SEDANO, FERNANDO	13157700K	CUOTA CAMARA IAE 2000	2001	S2040001099252325
DIEZ SEDANO, FERNANDO	13157700K	CUOTA CAMARA IRPF 1999	2001	S2040001099252336
DIEZ SEDANO, FERNANDO	13157700K	CUOTA CAMARA IAE 2001	2002	S2040002099252348
DIEZ SEDANO, FERNANDO	13157700K	CUOTA CAMARA IRPF 2000	2002	S2040002099252359
ECHEPARE GABARRI, RUTH	71341635M	100103 IRPF RETENCION TRABAJO	2001	A0922403416000022
GONZALEZ DE LA PEÑA, CARMELO	13118804H	CUOTA CAMARA IAE 2000	2001	S2040001099246517
GONZALEZ DE LA PEÑA, CARMELO	13118804H	CUOTA CAMARA IAE 2000	2001	S2040001099246528
GONZALEZ DE LA PEÑA, CARMELO	13118804H	CUOTA CAMARA IAE 2000	2001	S2040001099246539
GONZALEZ DE LA PEÑA, CARMELO	13118804H	CUOTA CAMARA IRPF 1999	2001	S2040001099246540
GONZALEZ DE LA PEÑA, CARMELO	13118804H	CUOTA CAMARA IAE 2001	2002	S2040002099246551
GONZALEZ DE LA PEÑA, CARMELO	13118804H	CUOTA CAMARA IAE 2001	2002	S2040002099246562
GONZALEZ DE LA PEÑA, CARMELO	13118804H	CUOTA CAMARA IAE 2001	2002	S2040002099246573
GONZALEZ DE LA PEÑA, CARMELO	13118804H	CUOTA CAMARA IRPF 2000	2002	S2040002099246584
GONZALEZ PARA, DIEGO	13134442Q	SANCION TRAFICO 339046798300 7	2003	K1610103090844336
GUTI Y GERMAN, S.L.	B09285933	SANCION TRAFICO 090045441102 B	2003	K1610103090151336
GUTIERREZ GONZALEZ, SONIA	71269070M	CUOTA CAMARA IAE 1993	1994	S2040099099262131
GUTIERREZ GONZALEZ, SONIA	71269070M	CUOTA CAMARA IAE 1994	1995	S2040095099262143
GUTIERREZ GONZALEZ, SONIA	71269070M	CUOTA CAMARA IAE 1995	1996	S2040096099262155
GUTIERREZ GONZALEZ, SONIA	71269070M	CUOTA CAMARA IAE 1996	1997	S2040097099262167
GUTIERREZ GONZALEZ, SONIA	71269070M	CUOTA CAMARA IAE 1998	1999	S2040099099262170
GUTIERREZ GONZALEZ, SONIA	71269070M	CUOTA CAMARA IAE 1999	2000	S2040000099262180
GUTIERREZ GONZALEZ, SONIA	71269070M	CUOTA CAMARA IRPF 1998	2000	S2040000099262191
GUTIERREZ GONZALEZ, SONIA	71269070M	CUOTA CAMARA IAE 2000	2001	S2040001099262203
GUTIERREZ GONZALEZ, SONIA	71269070M	CUOTA CAMARA IRPF 1999	2001	S2040001099262214
GUTIERREZ GONZALEZ, SONIA	71269070M	CUOTA CAMARA IAE 2001	2002	S2040002099262226
GUTIERREZ GONZALEZ, SONIA	71269070M	CUOTA CAMARA IRPF 2000	2002	S2040002099262237
HERA SERNA, RAUL	71265085E	SANCION TRAFICO 090045429485 3	2003	K1610103090596264
MADINA CONTRERAS, RAFAEL	13138660W	SANCION TRAFICO 090045284756 B	2003	K1610103090594020
MARISCAL CARNICERO, S.A.	A09256603	CUOTA CAMARA IAE 1998	1999	S2040099099264215
MARISCAL CARNICERO, S.A.	A09256603	CUOTA CAMARA ISOC 1998	2000	S2040000099264226
MARISCAL CARNICERO, S.A.	A09256603	CUOTA CAMARA ISOC 2000	2002	S2040002099264239
ORDÓÑEZ MARTINEZ, ARTURO Y OTRO	G09328071	CUOTA CAMARA IAE 2000	2001	S2040001099275766
PEÑA MARTINEZ, OSCAR DE LA	71263503G	SANCION TRAFICO 090045375889 B	2003	K1610103090598354
PEREZ SOLANA, CESAR	13063725R	CUOTA CAMARA IAE 1999	2000	S2040000099235879
PEREZ SOLANA, CESAR	13063725R	CUOTA CAMARA IRPF 1998	2000	S2040000099235880
PEREZ SOLANA, CESAR	13063725R	CUOTA CAMARA IAE 2000	2001	S2040001099235891
PEREZ SOLANA, CESAR	13063725R	CUOTA CAMARA IRPF 1999	2001	S2040001099235902
PEREZ SOLANA, CESAR	13063725R	CUOTA CAMARA IAE 2001	2002	S2040002099235914
PEREZ SOLANA, CESAR	13063725R	CUOTA CAMARA IRPF 2000	2002	S2040002099235925
PEREZ TORIBIO, JOSE MARIA	13100990Y	CUOTA CAMARA IRPF 2000	2002	S2040002099242569
RAMOS HERNANPEREZ, MIGUEL ANGEL	13094062R	CUOTA CAMARA IAE 1999	2000	S2040000099241049
RAMOS HERNANPEREZ, MIGUEL ANGEL	13094062R	CUOTA CAMARA IRPF 1998	2000	S2040000099241050
RAMOS HERNANPEREZ, MIGUEL ANGEL	13094062R	CUOTA CAMARA IAE 2000	2001	S2040001099241061
RAMOS HERNANPEREZ, MIGUEL ANGEL	13094062R	CUOTA CAMARA IRPF 1999	2001	S2040001099241072

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Concepto/Objeto tributario</i>	<i>Periodo</i>	<i>Clave liquidación</i>
RAMOS HERNANPEREZ, MIGUEL ANGEL	13094062R	CUOTA CAMARA IAE 2001	2002	S2040002099241084
RAMOS HERNANPEREZ, MIGUEL ANGEL	13094062R	CUOTA CAMARA IRPF 2000	2002	S2040002099241095
REBOLLARES ESTEFANIA, FELIX JOS.	13135350G	CUOTA CAMARA IAE 2000	2001	S2040001099249366
REBOLLARES ESTEFANIA, FELIX JOS.	13135350G	CUOTA CAMARA IRPF 1999	2001	S2040001099249377
REBOLLARES ESTEFANIA, FELIX JOS.	13135350G	CUOTA CAMARA IAE 2001	2002	S2040002099249389
REBOLLARES ESTEFANIA, FELIX JOS.	13135350G	CUOTA CAMARA IRPF 2000	2002	S2040002099249390
REPROGRAFICA PALACIOS, S.L.	B09322645	CUOTA CAMARA IAE 2000	2001	S2040001099271982
REPROGRAFICA PALACIOS, S.L.	B09322645	CUOTA CAMARA IAE 2000	2001	S2040001099271993
REPROGRAFICA PALACIOS, S.L.	B09322645	CUOTA CAMARA IAE 2000	2001	S2040001099272004
REPROGRAFICA PALACIOS, S.L.	B09322645	CUOTA CAMARA ISOC 1999	2001	S2040001099272015
REPROGRAFICA PALACIOS, S.L.	B09322645	CUOTA CAMARA IAE 2001	2002	S2040002099272027
REPROGRAFICA PALACIOS, S.L.	B09322645	CUOTA CAMARA IAE 2001	2002	S2040002099272038
REPROGRAFICA PALACIOS, S.L.	B09322645	CUOTA CAMARA IAE 2001	2002	S2040002099272049
REPROGRAFICA PALACIOS, S.L.	B09322645	CUOTA CAMARA ISOC 2000	2002	S2040002099272050
REVILLA PEREZ, FRANCISCO IGNACIO	13152655J	CUOTA CAMARA IAE 1999	2000	S2040000099251697
REVILLA PEREZ, FRANCISCO IGNACIO	13152655J	CUOTA CAMARA IRPF 1998	2000	S2040000099251708
REVILLA PEREZ, FRANCISCO IGNACIO	13152655J	CUOTA CAMARA IAE 2000	2001	S2040001099251710
REVILLA PEREZ, FRANCISCO IGNACIO	13152655J	CUOTA CAMARA IRPF 1999	2001	S2040001099251720
REVILLA PEREZ, FRANCISCO IGNACIO	13152655J	CUOTA CAMARA IAE 2001	2002	S2040002099251732
REVILLA PEREZ, FRANCISCO IGNACIO	13152655J	CUOTA CAMARA IAE 2001	2002	S2040002099251743
REVILLA PEREZ, FRANCISCO IGNACIO	13152655J	CUOTA CAMARA IRPF 2000	2002	S2040002099251754
RIOJA MARTINEZ, ANA SILVIA	13130314N	SANCION TRAFICO 090045187313 B	2003	K1610103090599190
RODRIGUEZ FERNANDEZ-CUESTA, ALF.	13122583W	CUOTA CAMARA IAE 1993	1994	S2040094099247480
RODRIGUEZ FERNANDEZ-CUESTA, ALF.	13122583W	CUOTA CAMARA IAE 1998	1999	S2040099099247495
RODRIGUEZ FERNANDEZ-CUESTA, ALF.	13122583W	CUOTA CAMARA IAE 1998	1999	S2040099099247506
RODRIGUEZ FERNANDEZ-CUESTA, ALF.	13122583W	CUOTA CAMARA IAE 1998	1999	S2040099099247517
RODRIGUEZ FERNANDEZ-CUESTA, ALF.	13122583W	CUOTA CAMARA IAE 1999	2000	S2040000099247528
RODRIGUEZ FERNANDEZ-CUESTA, ALF.	13122583W	CUOTA CAMARA IAE 1999	2000	S2040000099247539
RODRIGUEZ FERNANDEZ-CUESTA, ALF.	13122583W	CUOTA CAMARA IAE 1999	2000	S2040000099247540
RODRIGUEZ FERNANDEZ-CUESTA, ALF.	13122583W	CUOTA CAMARA IAE 2000	2001	S2040001099247551
RODRIGUEZ FERNANDEZ-CUESTA, ALF.	13122583W	CUOTA CAMARA IAE 2000	2001	S2040001099247562
RODRIGUEZ FERNANDEZ-CUESTA, ALF.	13122583W	CUOTA CAMARA IAE 2000	2001	S2040001099247573
RODRIGUEZ FERNANDEZ-CUESTA, ALF.	13122583W	CUOTA CAMARA IAE 2001	2002	S2040002099247585
RODRIGUEZ FERNANDEZ-CUESTA, ALF.	13122583W	CUOTA CAMARA IAE 2001	2002	S2040002099247596
RODRIGUEZ FERNANDEZ-CUESTA, ALF.	13122583W	CUOTA CAMARA IAE 2001	2002	S2040002099247607
RUBIO ANDRES, MIGUEL ANGEL	13087348A	CUOTA CAMARA IAE 2001	2002	S2040002099239874
RUBIO ANDRES, MIGUEL ANGEL	13087348A	CUOTA CAMARA IRPF 2000	2002	S2040002099239885
RUIZ ORECA, FRANCISCO	13091150X	CUOTA CAMARA IAE 2000	2001	S2040001099240643
RUIZ ORECA, FRANCISCO	13091150X	CUOTA CAMARA IRPF 1999	2001	S2040001099240654
RUIZ ORECA, FRANCISCO	13091150X	CUOTA CAMARA IAE 2001	2002	S2040002099240666
RUIZ ORECA, FRANCISCO	13091150X	CUOTA CAMARA IRPF 2000	2002	S2040002099240677
SAIZ PEREZ, RAMON	13103597Z	CUOTA CAMARA IRPF 1998	2000	S2040000099243557
SAIZ PEREZ, RAMON	13103597Z	CUOTA CAMARA IRPF 1999	2001	S2040001099243569
SAIZ PEREZ, RAMON	13103597Z	CUOTA CAMARA IRPF 2000	2002	S2040002099243570
SAMPEDRO PEÑA, SANTIAGO	13019492C	CUOTA CAMARA IAE 1999	2000	S2040000099231512
SAMPEDRO PEÑA, SANTIAGO	13019492C	CUOTA CAMARA IRPF 1998	2000	S2040000099231523
SAMPEDRO PEÑA, SANTIAGO	13019492C	CUOTA CAMARA IAE 2000	2001	S2040001099231535
SAMPEDRO PEÑA, SANTIAGO	13019492C	CUOTA CAMARA IRPF 1999	2001	S2040001099231546
SAMPEDRO PEÑA, SANTIAGO	13019492C	CUOTA CAMARA IAE 2001	2002	S2040002099231558
SAMPEDRO PEÑA, SANTIAGO	13019492C	CUOTA CAMARA IRPF 2000	2002	S2040002099231569
SANCHO LOPEZ EMILIO Y TOMAS, S.	G09121211	CUOTA CAMARA IAE 1998	1999	S2040099099274885
SANCHO LOPEZ EMILIO Y TOMAS, S.	G09121211	CUOTA CAMARA IAE 1998	1999	S2040099099274896
SANCHO LOPEZ EMILIO Y TOMAS, S.	G09121211	CUOTA CAMARA IAE 1999	2000	S2040000099274907
SANCHO LOPEZ EMILIO Y TOMAS, S.	G09121211	CUOTA CAMARA IAE 1999	2000	S2040000099274918
SANCHO LOPEZ EMILIO Y TOMAS, S.	G09121211	CUOTA CAMARA IAE 2000	2001	S2040001099274920
SANCHO LOPEZ EMILIO Y TOMAS, S.	G09121211	CUOTA CAMARA IAE 2000	2001	S2040001099274930
SANCHO LOPEZ EMILIO Y TOMAS, S.	G09121211	CUOTA CAMARA IAE 2001	2002	S2040002099274942
SANCHO LOPEZ EMILIO Y TOMAS, S.	G09121211	CUOTA CAMARA IAE 2001	2002	S2040002099274953
SANCHO LOPEZ, TOMAS	13083357Z	CUOTA CAMARA IRPF 1997	1999	S2040099099238915
SANCHO LOPEZ, TOMAS	13083357Z	CUOTA CAMARA IRPF 1998	2000	S2040000099238926
SANCHO LOPEZ, TOMAS	13083357Z	CUOTA CAMARA IRPF 1999	2001	S2040001099238938
SANCHO LOPEZ, TOMAS	13083357Z	CUOTA CAMARA IRPF 2000	2002	S2040002099238940
SANCHO PALACIOS, M. ANGELES	13076295J	CUOTA CAMARA IAE 1999	2000	S2040000099237639
SANCHO PALACIOS, M. ANGELES	13076295J	CUOTA CAMARA IAE 2000	2001	S2040001099237640
SANCHO PALACIOS, M. ANGELES	13076295J	CUOTA CAMARA IRPF 1999	2001	S2040001099237651
SANCHO PALACIOS, M. ANGELES	13076295J	CUOTA CAMARA IAE 2001	2002	S2040002099237663
SANCHO PALACIOS, M. ANGELES	13076295J	CUOTA CAMARA IRPF 2000	2002	S2040002099237674
SANDOVAL DELGADO, ANGELES	13112921T	CUOTA CAMARA IAE 1998	1999	S2040099099245537
SANDOVAL DELGADO, ANGELES	13112921T	CUOTA CAMARA IAE 1999	2000	S2040000099245548
SANDOVAL DELGADO, ANGELES	13112921T	CUOTA CAMARA IAE 1999	2000	S2040000099245559
SANDOVAL DELGADO, ANGELES	13112921T	CUOTA CAMARA IAE 2000	2001	S2040001099245560
SANDOVAL DELGADO, ANGELES	13112921T	CUOTA CAMARA IAE 2000	2001	S2040001099245571
SANDOVAL DELGADO, ANGELES	13112921T	CUOTA CAMARA IRPF 1999	2001	S2040001099245582
SANDOVAL DELGADO, ANGELES	13112921T	CUOTA CAMARA IAE 2001	2002	S2040002099245594
SANDOVAL DELGADO, ANGELES	13112921T	CUOTA CAMARA IAE 2001	2002	S2040002099245605

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Concepto/Objeto tributario</i>	<i>Periodo</i>	<i>Clave liquidación</i>
SANTAMARIA TOME, MARIA MARTA	13090593M	CUOTA CAMARA IAE 1999	2000	S2040000099240466
SANTAMARIA TOME, MARIA MARTA	13090593M	CUOTA CAMARA IRPF 1998	2000	S2040000099240477
SANTAMARIA TOME, MARIA MARTA	13090593M	CUOTA CAMARA IAE 2000	2001	S2040001099240489
SANTAMARIA TOME, MARIA MARTA	13090593M	CUOTA CAMARA IRPF 1999	2001	S2040001099240490
SANTAMARIA TOME, MARIA MARTA	13090593M	CUOTA CAMARA IAE 2001	2002	S2040002099240501
SANTAMARIA TOME, MARIA MARTA	13090593M	CUOTA CAMARA IRPF 2000	2002	S2040002099240512
SANTOS REVILLA, JESUS VALENTIN	13098340R	SANCION TRAFICO 090045409334 M	2003	K1610103090593459

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Don Alfredo Pérez Ortega ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias:

Referencia administrativa: 2003.OC.163.

Objeto: Plantación de arbolado.

Descripción de la actuación: Las actuaciones solicitadas se corresponden con la plantación de 0,01 Ha. en zona de servidumbre, con carácter de explotación forestal.

Cauce: Río Hormillo.

Paraje: San Miguel.

Municipio: Tubilla del Agua (Burgos).

Se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con la petición inicial en virtud del art. 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 24 de junio de 2003. — El Comisario de Aguas, Federico R. de Rivera Rodríguez.

200306924/7243. — 22,80

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Tesorería Municipal

Anuncio de notificación mediante comparecencia

Habiendo resultado fallidas, por causas no imputables a la Tesorería Municipal, las notificaciones practicadas a los interesados sobre diversas actuaciones y resoluciones adoptadas por los órganos competentes de este Ayuntamiento con ocasión de la interposición de diferentes recursos o peticiones relativos al procedimiento administrativo de apremio u otros actos administrativos de carácter liquidatorio, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 105 y 124 de la Ley General Tributaria, se cita a los siguientes contribuyentes o sus representantes legales en la Tesorería Municipal, sita en Plaza Mayor, n.º 2, planta 2.ª, en horario de 9 a 14 horas, para ser notificados mediante comparecencia, a cuyo efecto se dispone de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio, transcurrido el cual sin que hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer:

<i>D.N.I./N.I.F.</i>	<i>Contribuyente</i>	<i>N.º Expte/ Liq.</i>	<i>Resolución/ Acto Advo.</i>
13.088.350Q	Purificación González Pardo	5.633/2002	Desestimatoria
13.153.220A	J. Daniel Crespo Aguilar	26.932/2002	Desestimatoria
13.038.739Q	Faustino González Busto (Representado por Pilar Crespo Cepa)	72.256	Estimatoria
13.131.958Q	Pedro Bravo Cintas	8.757/2002	Desestimatoria
11.736.239Q	Jesús A. Bragado Cabrero	204.268	Desestimatoria
13.063.594P	José I. Urién Zabarte	19.020/2001	Desestimatoria
B09241688	Bicicletas Castilla y León (Representado por Isidro Juárez Moral)	2510229	Desestimatoria
13.144.884Q	Marta Zamora Zubia	137.502	Desestimatoria
32.399.606N	Manuel Rey Tejjido	5.861/2002	Desestimatoria
13.038.049Q	Salvador Izquierdo Vergara	71.553	Desestimatoria
13.099.113S	Angel Bujedo Miguel	6.792/2002	Desestimatoria
46.034.234X	Restituto Cámara Camarero	22.120/2002	Desestimatoria
13.508.437P	Juana de Grado Sanz	111.598/2000	Desestimatoria

Burgos, a 21 de agosto de 2003. — La Alcaldesa accidental, M.ª Begoña Contreras Olmedo.

200307267/7249. — 29,07

Gerencia de Urbanismo

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de julio de 2003, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en el Paseo del Empecinado, n.º 5, presentado por don Pedro Izquierdo Alonso, en nombre y representación de la mercantil Valle del Duero, S.L.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a la notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998 o potestativamente y con carácter previo, podrá interponer en el plazo de un mes, recurso de reposición ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme a la redacción derivada de la Ley 4/99 que modifica la anterior.

Burgos, a 21 de agosto de 2003. — La Alcaldesa accidental, M.ª Begoña Contreras Olmedo.

200307270/7250. — 18,03

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 5 de agosto de 2003, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar de manera definitiva el texto refundido del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación 53.09 «Indasa», promovido por don Miguel Méndez Ordóñez, en representación de la mercantil Arlansol, S.L.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a la notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998 o potestativamente y con carácter previo, podrá interponer en el plazo de un mes, recurso de reposición ante el órgano municipal competente, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme a la redacción derivada de la Ley 4/99 que modifica la anterior.

Burgos, a 20 de agosto de 2003. — La Alcaldesa accidental, M.^ª Begoña Contreras Olmedo.

200307271/7251. — 18,03

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de julio de 2003, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar de manera definitiva el Estudio de Detalle para modificación de volúmenes edificables, que comprende el resto de la parcela segregada llamada B1R y la parcela C de la Unidad de Actuación 51.01.b) «Camino de la Plata II».

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a la notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998 o potestativamente y con carácter previo, podrá interponer en el plazo de un mes, recurso de reposición ante el órgano municipal competente, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme a la redacción derivada de la Ley 4/99 que modifica la anterior.

Burgos, a 21 de agosto de 2003. — La Alcaldesa accidental, M.^ª Begoña Contreras Olmedo.

200307273/7252. — 18,03

Servicio Municipal de Recaudación

Citaciones para ser notificados por comparecencia

Intentada la notificación, por dos veces, a los interesados o a sus representantes, no se ha podido realizar por causas no imputables al Servicio de Recaudación Municipal. Por tal motivo y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 105 y 124 de la Ley General Tributaria, se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia.

Lugar: Plaza Mayor, s/n., Servicio de Recaudación.

Plazo: Diez días, contados a partir del siguiente hábil a la publicación de este anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Órgano responsable de la tramitación: Servicio Municipal de Recaudación del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

Procedimiento: Administrativo de apremio.

N.º Expte.	Contribuyente	D.N.I./C.I.F.	Acto
4.671	Luis Palacios Esteban	13.048.868W	Notificación Venta de acciones
20.959	Beyre Empresa Constructora	A28006443	Notif. Mandam. Prórroga de Bienes Inmuebles.
70.995	Valeriano Temiño Alcalde	13.048.210B	Notif. Dilig. Emb. Bienes Inmuebles
111.503	Francisco Javier Alvarado Gómez	13.108.472J	Notif. Dilig. Emb. Activos Financieros
111.503	Francisco Javier Alvarado Gómez	13.108.472J	Notificación Venta de acciones
115.199	Inversiones R.V., S.A.	A09210527	Notif. Dilig. Emb. Bienes Inmuebles

N.º Expte.	Contribuyente	D.N.I./C.I.F.	Acto
136.207	María Pilar Carrasco Saiz	13.118.132J	Notif. Dilig. Emb. Activos Financieros
140.917	Productos del Alto Duero S.L.	B09257361	Notif. Dilig. Emb. Activos Financieros
143.721	Antonio Luis Castilla Marigil (Construcciones Nuvan, S.L.)	13.065.882L	Notif. Requerim. Desig. de Bienes
144.251	Constr. Félix Sánchez Retuerto	B09270521	Notif. Dilig. Emb. Activos Financieros
144.762	M. ^ª Jesús Gómez Rey	12.209.429V	Notif. Dilig. Emb. Activos Financieros
146.579	Fernando Hortigüela Poza	13.147.876H	Notif. Dilig. Emb. Activos Financieros
148.091	José Ramón Palacios Martínez	13.138.985M	Notif. Dilig. Emb. Activos Financieros
148.760	Alarwood S.L.	B09269754	Notif. Dilig. Emb. Activos Financieros
150.014	Mercedes Lozano López	13.158.525H	Notif. Dilig. Emb. Activos Financieros
155.710	Isabel Sáez Vallejo	13.058.886S	Notif. Dilig. Emb. Bienes Inmuebles
158.461	Germán Hierro Martínez	13.047.582G	Notif. Dilig. Emb. Bienes Inmuebles
158.783	Luis Fernando Ortiz López (Proyectos y Obras Kasfer, S.L.)	B09306804	Notif. Requerim. Desig. de Bienes
205.594	José M. ^ª Hernando Gómez (Restauraciones Hernando, S.L.)	13.131.050M	Notif. Requerim. Desig. de Bienes

Burgos, a 25 de agosto de 2003. — El Jefe de Sección de Recaudación, Antonio Villanueva Arnaiz.

200307283/7274. — 34,20

Negociado de Obras

Al no poder notificar personalmente a los propietarios de las carteleras existentes en la confluencia de calles Islas Baleares con Islas Canarias, se publica el siguiente oficio:

Por la sección de Ingeniería Civil del Ayuntamiento de Burgos se denuncia la colocación de vallas publicitarias en la intersección de las calles Islas Baleares e Islas Canarias, en terrenos municipales parcelas 244, 245, 246, 329, 330 y 331, del polígono 10, que deben ser retiradas como consecuencia de las obras de construcción de dos glorietas en la citada calle Islas Baleares.

Por tanto siendo las parcelas afectadas de propiedad municipal, a partir de las 8,30 horas, del día 9 de septiembre de 2003, se va a proceder a la retirada de las mencionadas vallas publicitarias, siendo los gastos que se generen a costa del obligado, lo que se pone en su conocimiento mediante edictos en el tablón de la Casa Consistorial, «Boletín Oficial» de la provincia y Gabinete de Prensa de la Corporación Municipal a efectos de dar conocimiento de esta resolución.

Burgos, a 25 de agosto de 2003. — El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200307365/7343. — 18,03

Ayuntamiento de Frías

Don José Luis Gómez Ortiz, Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de la ciudad de Frías.

Hago saber: Aprobado inicialmente por esta Alcaldía, mediante Decreto de esta misma fecha, el proyecto técnico redactado por el Ingeniero Técnico en Telecomunicaciones don Ricardo Resines Fernández para dotar a la ciudad de Frías de «Conectividad a Internet en banda ancha», con un presupuesto de ejecución por contrata de treinta y un mil trescientos veinte (31.320) euros, se somete a información pública por espacio de veinte días, durante los cuales se encontrará de manifiesto el expediente en días y horas hábiles en la Secretaría del Ayuntamiento, conforme al efecto establece el art. 86 de la Ley 30/1992, de R.J.P.A.C., de 26 de noviembre, a fin de que durante el aludido periodo pueda ser examinado el expediente, deduciéndose contra el mismo, en su caso, cuantas alegaciones los interesados estimen oportunas.

Caso de no presentarse reclamaciones o alegaciones se entenderá definitiva la aprobación inicial aludida.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Frías, a 21 de agosto de 2003. — El Alcalde Presidente, José Luis Gómez Ortiz.

200307253/7255. — 18,03

Mancomunidad Voluntaria de Municipios Ribera del Duero (Comarca de Roa)

En uso de las atribuciones que me confiere el art. 9 de los Estatutos de la Mancomunidad Ribera del Duero, Comarca de Roa, y 21.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el art. 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, esta Presidencia ha tenido a bien nombrar a doña Juana González Carrascal, Vicepresidenta de la Mancomunidad Ribera del Duero, Comarca de Roa, a quien corresponderá la sustitución del Presidente en los casos de ausencia, vacante o enfermedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 46.1 del citado Real Decreto.

Dado en Roa, a 13 de agosto de 2003. — El Presidente, Martín Tamayo Val.

200307243/7254. — 18,03

Ayuntamiento de Villaquirán de la Puebla

Formada la cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio 2002 y dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas de esta Corporación, dicha cuenta, así como sus respectivos justificantes, queda expuesta al público por un plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Durante dicho plazo y ocho días más, se podrán formular por escrito ante la Alcaldía las observaciones o reparos que se estimen convenientes.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En Villaquirán de la Puebla, a 20 de agosto de 2003. — El Alcalde, Julián Díez Delgado.

200307256/7256. — 18,03

Ayuntamiento de Castrillo Matajudíos

Formada la cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio 2002 y dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas de esta Corporación, dicha cuenta, así como su expediente con sus respectivos justificantes, queda expuesta al público por un plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Durante dicho plazo y ocho días más, se podrán formular, por escrito, ante la Alcaldía, las observaciones o reparos que se estimen convenientes.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En Castrillo Matajudíos, a 20 de agosto de 2003. — El Alcalde, Anastasio Alonso Antón.

200307257/7257. — 18,03

Ayuntamiento de Villalba de Duero

A los efectos de lo dispuesto en el art. 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, al que se remite el art. 158.2 de la misma Ley, y art. 20.1 al que se remite el art. 38.2 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local, se halla expuesto al público el expediente de modificación de créditos n.º 1/2003, que afecta al vigente

presupuesto que fue aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 19 de agosto de 2003, financiado con el remanente líquido de Tesorería procedente de la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia y por los motivos taxativamente enumerados en el n.º 2 de dicho art. 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Villalba de Duero, a 20 de agosto de 2003. — El Alcalde, Jesús Sanz de Pablo.

200307260/7258. — 18,03

Ayuntamiento de Roa

Por resolución del Alcalde Presidente de este Ayuntamiento en el día de la fecha, ha sido aprobado el padrón que se indica a continuación, en los términos siguientes:

Impuesto sobre actividades económicas, ejercicio 2003.

Asimismo, se hace saber que en el día de hoy se abre un periodo de información pública de veinte días, de los padrones correspondientes a los tributos municipales de carácter periódico que se han indicado.

Durante el plazo de exposición pública de un mes, los padrones estarán a disposición de los interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento en horario de oficina.

Periodo de pago voluntario: Del 1 de septiembre al 31 de octubre de 2003.

Lugar de pago: En el Ayuntamiento de Roa o en las sucursales bancarias de Roa. Los recibos domiciliados se facturarán el día 30 de septiembre de 2003. Las personas que no tengan domiciliado, si no reciben el recibo en su domicilio podrán pasar a recogerlos en las dependencias municipales en horario de oficina.

Medios de pago: De acuerdo con lo establecido en los artículos 23 a 31 del Reglamento General de Recaudación, en relación con los arts. 59 y 60 de la Ley General Tributaria, los medios de pago son: Dinero de curso legal o cheque nominativo a favor del Ayuntamiento.

Recurso: Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas en el mismo, podrá formularse recurso de reposición ante el Alcalde Presidente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública de los correspondientes padrones.

Advertencia: Transcurrido el periodo voluntario de pago, se iniciará el periodo ejecutivo, que determina el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo previsto en el art. 127 de la Ley General Tributaria. Se satisfará el recargo de apremio del 10% hasta que haya sido notificada la providencia de apremio. Después de esta fecha, se exigirá el recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada y los intereses de demora.

Dado en Roa, a 14 de agosto de 2003. — El Alcalde, David Colinas Maté. — Ante mí, el Secretario que doy fe.

200307261/7259. — 18,03

Ayuntamiento de Villagalijo

Por Decreto de Alcaldía, de fecha 6 de agosto de 2003 y en virtud de las facultades que me confiere el art. 46 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, he nombrado Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Villagalijo a don José María Espinosa Benito.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en dicho artículo, se procede a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Villagalijo, a 20 de agosto de 2003. — El Alcalde, Gonzalo González Marín.

200307268/7260. — 18,03

Ayuntamiento de Valle de Oca

De conformidad con lo dispuesto en el art. 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 28 de noviembre de 1986, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se hace público el contenido del Pleno de fecha 19 de agosto de 2003, referido al nombramiento del Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento don Juan Miguel Castrillo González.

Funciones que según el art. 47 del R.O.F. a los Tenientes de Alcalde les corresponde:

Sustituir por el orden de nombramiento al titular de la Alcaldía en los casos establecidos en el citado artículo: Ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite su ejercicio, así como en los supuestos de vacante de la Alcaldía hasta la toma de posesión del nuevo Alcalde.

Sustituir al titular de la Alcaldía en los casos de abstención legal establecidos en la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Según lo establecido en los arts. 44 y 46 del R.O.F, dichos nombramientos surtirán efecto desde la fecha de la resolución que se indica.

En Valle de Oca, a 19 de agosto de 2003. — El Alcalde, Tiburcio López Sanz.

200307276/7261. — 18,03

Ayuntamiento de Briviesca

Anuncio de cobranza relativo a los recibos del I.A.E. 2003

Se comunica, en relación con los recibos del impuesto sobre actividades económicas correspondientes al ejercicio 2003, que el importe del presente padrón-lista cobratoria es de 125.859 euros y cuando se trate de cuotas locales incluidos el recargo provincial, cuya gestión recaudatoria tiene asumida este Ayuntamiento, lo siguiente:

Se acuerda abrir el período de exposición pública por plazo de quince días hábiles de conformidad con lo que establece la Ley 39/88, a los efectos de examen y liquidación.

Esta exposición al público produce los efectos de notificación de la liquidación tributaria, pudiendo interponerse, en caso de disconformidad, recurso de reposición ante el Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde su exposición pública (art. 14.4 de la Ley 39/88).

Plazo para efectuar el ingreso: Los meses de septiembre y octubre (resolución aprobada por la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el 27 de noviembre de 2002).

Lugar de pago: Recaudación Municipal, sita en Duque de Frías, 11 (Hospitalillo); o a través de entidades colaboradoras (Bancos, Cajas de Ahorro y Cooperativas de Crédito).

Los ingresos se podrán efectuar en el horario de atención al público de dichas entidades.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del procedimiento de apremio, el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley General Tributaria y en los arts. 91 y siguientes del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1684/1990, de 20 de diciembre. B.O.E de 3 de enero de 1991).

Briviesca, a 11 de agosto de 2003. — El Alcalde, José María Martínez González.

200307186/7167. — 18,03

Junta Vecinal de Villacián de Losa

Por acuerdo de la Junta Vecinal, en sesión extraordinaria de 24 de marzo de 2003, se eleva a definitivo el acuerdo de aprobación inicial publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, n.º 83, de 6 de mayo de 2002, después de no haberse presentado alegaciones a la correspondiente ordenanza reguladora de la tasa de suministro de agua a domicilio para la localidad de Villacián de Losa, así como tarifas y Reglamento, en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público que esta Junta Vecinal ha aprobado la siguiente ordenanza, Reglamento y tarifas, cuyo texto definitivo se inserta a continuación:

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A DOMICILIO

TITULO I. — DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.º — *Fundamento y naturaleza.*

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española y por el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, esta Junta Vecinal establece la tasa reguladora de agua a domicilio de la localidad de Villacián de Losa, que se regirá por la presente ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/88.

Artículo 2.º — *Hecho imponible.*

Constituye el hecho imponible de la tasa, la prestación del servicio de recepción obligatoria de suministro de agua a domicilio en la localidad de Villacián de Losa, así como suministro a locales, establecimientos, industrias, comerciales y cualesquiera otros suministros de agua que se soliciten a la Junta Vecinal.

Artículo 3.º — *Sujetos pasivos.*

1. Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que soliciten o que resulten beneficiadas o afectadas por el servicio municipal de suministro de agua.

2. Tendrá la consideración de sujeto sustituto del contribuyente el propietario de las viviendas o locales, que podrán repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquéllas, beneficiarios del servicio, conforme a lo dispuesto en el art. 23.2.a) de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en su redacción de la Ley 25/1998, de 13 de julio.

3. Si una vivienda o local en el futuro se dividiese en dos o más se entenderá dos o más los enganches de agua necesarios.

Artículo 4.º — *Responsables.*

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5.º – Exenciones.

No se reconocerá ninguna exención, salvo aquellas que expresamente estén previstas en normas con rango formal de ley.

Artículo 6.º – Devengo.

Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal de suministro de agua a domicilio.

Artículo 7.º – Declaración e ingreso.

1. Los sujetos pasivos vendrán obligados a presentar ante la Junta Vecinal de Villacián de Losa (Burgos), declaración de alta en la Tasa desde el momento en que ésta se devengue.

2. Cuando se conozca, ya de oficio o por comunicación de los interesados cualquier variación de los datos figurados en la matrícula, se llevarán a cabo en ésta las modificaciones correspondientes, que surtirán efectos a partir del periodo de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la corrección.

3. El cobro de las cuotas se efectuará mediante recibo derivado de la matrícula.

4. Estarán a cargo del solicitante todos los gastos que ocasione la acometida desde la red general al inmueble respectivo.

5. Toda autorización para disfrutar del servicio de aguas llevará aparejada la obligación de instalar contador –en los inmuebles será particular para cada vivienda– que deberá ser colocado en sitio visible y de fácil acceso que permita la clara lectura del consumo que marque y siempre dando a terreno público o siendo colocado en el mismo terreno público.

Todos los inmuebles que tengan el contador dentro de su propiedad deberán firmar una autorización escrita a favor de la Junta Vecinal, si no se firma esta autorización deberán sacar dicho contador fuera de su propiedad, dando a terreno público o en el mismo terreno público en el plazo de tres meses desde la publicación íntegra de esta ordenanza en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

(Ver Reglamento del Servicio).

Artículo 8.º – Administración y cobranza.

1. Las altas en el servicio surtirán efecto a partir de la notificación concedida, en tanto que las solicitudes de baja tendrán efecto a partir del mes siguiente en que sean solicitadas.

2. El percibo de esta Tasa se efectuará mediante recibo-talonnario. La lectura del contador, facturación y cobro de los recibos se efectuará según el criterio de la Junta Vecinal.

3. El pago se realizará de la siguiente manera: Mediante domiciliación bancaria. Siendo por cuenta del contribuyente los gastos que se generen por la Entidad Bancaria.

Artículo 9.º – Defraudación y penalidad.

1. Se considerarán infracciones y/o defraudaciones, las siguientes conductas:

- Resistencia u obstrucción a la acción comprobatoria o investigadora de la autoridad de la Junta Vecinal o de sus agentes.
- Poseer instalaciones que consuman agua no declarada en la Junta Vecinal.
- La falsedad en las declaraciones de alta y baja.
- Cualquier acción u omisión voluntaria de los obligados a contribuir, con el propósito de eludir o aminorar el pago de las cuotas correspondientes.

2. Las infracciones enumeradas en el punto anterior se sancionarán con multas hasta el límite de 120,20 euros.

La defraudación se castigará con multa hasta el duplo de la cuota que la Junta Vecinal haya dejado de percibir.

En todo caso, se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria reguladora de la materia.

3. Queda prohibido el destino del agua suministrada a usos distintos a aquellos para los cuales les fue concedida, tales como riego de huertas, jardines, llenado de piscinas, lavado de vehículos, etc.

Los sujetos pasivos que en épocas de falta de agua –cuando así lo comunique la Junta Vecinal– incumplan lo dispuesto en este artículo, serán sancionados con una multa hasta el límite de 601,01 euros y conllevará el corte del suministro de agua, dado el daño que pueden causar a la vecindad. Debiendo solicitar una alta nueva en caso de estar interesados en tener suministro de agua conforme a la normativa establecida.

La Junta Vecinal de Villacián de Losa (Burgos) podrá autorizar excepcionalmente a los agricultores a coger agua para los tratamientos de cereal y patata, así como a los demás usuarios del servicio para otros fines distintos a los concedidos en su día, todo ello previa autorización.

En caso de escasez de agua la Junta Vecinal tomará las medidas oportunas para garantizar el suministro (corte de agua por horas, ... etc.).

4. Para efectuar el pago se dispondrá de un periodo de un mes a partir de la emisión del recibo. La falta de pago de la tasa por suministro de agua supondrá el corte automático de dicho suministro.

En caso de escasez de agua la Junta Vecinal tomará las medidas oportunas para garantizar el suministro (corte de agua por horas, ... etc.).

Artículo 10. – Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

TITULO II. – DISPOSICIONES ESPECIALES

Artículo 11. – Cuota tributaria y tarifas.

1. La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de agua, se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad fija de 1.502,53 euros por vivienda o local.

El interesado deberá realizar por su cuenta las obras necesarias para el enganche de agua de la red general.

Esta cantidad se incrementará con el IPC (Índice de Precios al Consumo) todos los años.

2. La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro de agua a domicilio, se determinará en función de la suma de las siguientes tarifas:

Tarifa I. – Para los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, octubre, noviembre y diciembre, se establece la cantidad de 72,12 euros por contador.

Tarifa II. – En los meses de junio, julio, agosto y septiembre se establecen las siguientes tarifas por metros cúbicos consumidos:
De 0,00 a 30,00 m.³ de agua en los 4 meses, a 0,36 euros/m.³
De 30,01 a 50,00 m.³ de agua en los 4 meses, a 0,90 euros/m.³
De 50,01 en adelante de agua en los 4 meses, a 2,40 euros/m.³

Artículo 12. – Los recibos de agua se cobrarán una vez al año. El propietario que deje pendiente de pago más de dos recibos se le abrirá expediente, que deparará en el corte del suministro. Si el interesado desea tener agua nuevamente, deberá solicitarlo

a la Junta Vecinal, pagando todos los recibos pendientes, los gastos del corte del suministro y un nuevo enganche.

Deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en el Reglamento del servicio de suministro de agua potable a domicilio, que se encuentre en vigor.

DISPOSICION FINAL

La presente ordenanza fiscal y el Reglamento del servicio, han sido aprobados por el Pleno de la Junta Vecinal de Villacián de Losa (Burgos), en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de marzo de 2003 y entrarán en vigor el día de su publicación íntegra en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y comenzará a aplicarse en esa misma fecha; permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

* * *

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A DOMICILIO

TITULO I. – DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.º – *Naturaleza y competencia.*

El suministro de agua potable a domicilio constituirá un servicio obligatorio y esencial como se determina en los artículos 26 y 86 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen local, además de suponer su prestación de interés general a tenor de lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1/98, de Régimen Local de Castilla y León. Dicho servicio se prestará directamente por esta Junta Vecinal de conformidad con lo establecido en el artículo 38 e) del texto refundido de Régimen Local de 1986.

Esta prestación del servicio de agua se regirá por las disposiciones de este Reglamento, redactado de conformidad con lo establecido en la legislación sobre Régimen Local y su ordenanza fiscal vigente.

Artículo 2.º – *Objeto.*

El presente Reglamento regulará la forma, procedimiento y condiciones de prestación del servicio de agua domiciliaria en esta población, entendiéndose este como obligatorio para todas las viviendas y locales existentes en el suelo urbano, así como la adecuada y racional utilización de los recursos existentes en atención a lo exigido en la normativa sectorial sobre aguas, en especial la legislación estatal y el Decreto de Castilla y León 151/94, de 7 de julio, por el que se aprueba el Plan Director de Infraestructura Hidráulica Urbana.

La principal finalidad y de acuerdo a lo establecido en el artículo 58.3 de la Ley de Aguas 29/85, de 2 de agosto, según modificación efectuada por la Ley 46/99, de 13 de diciembre, será el abastecimiento a viviendas para consumo de la población. En consecuencia no estarán permitidos otros usos industriales, agrarios, recreativos, etc., salvo que se demuestre la escasa entidad del consumo así como la existencia de excedentes para el consumo humano.

Artículo 3.º – *Procedimiento y otras condiciones generales.*

La Junta Vecinal concederá el suministro de agua potable a domicilio a solicitud de los interesados en las condiciones que este Reglamento establece.

Toda concesión confiere únicamente la facultad de consumir el agua para el fin y en la forma que haya sido solicitada y correlativamente concedida. Cualquier modificación o alteración someterá al concesionario a las penalidades consignadas en este Reglamento.

Las concesiones se formalizarán en una póliza o contrato de adhesión suscrita por duplicado entre el concesionario y la Entidad Local Menor. Dichos contratos de adhesión se anularán y modificarán cuando se produzcan innovaciones o alteraciones posteriores dando lugar a una nueva póliza. La negativa a firmar esta nueva póliza se entenderá como renuncia a la concesión y llevará implícito el corte del servicio de acuerdo con las normas recogidas en el presente Reglamento.

Para el restablecimiento del servicio se deberá pagar nueva cuota por derecho de acometida.

La firma de la póliza o contrato (del que se acompaña un modelo normalizado como anexo al presente Reglamento) obliga al abonado al cumplimiento de sus cláusulas a las condiciones de la concesión y de este Reglamento, en especial del pago de los derechos que correspondan según tarifas vigentes en el momento de la liquidación.

Los propietarios de los inmuebles son solidariamente responsables de los suministros de agua que se realicen a los mismos, aunque no hubieren sido solicitados ni consumidos por ellos.

En caso de no ser los propietarios del inmueble quienes soliciten la concesión, estos se obligarán a comunicar a aquellos la responsabilidad que adquieren, pudiendo la Junta Vecinal en cualquier momento exigirles que acrediten haber cumplido esta obligación. En todo caso la entidad se reserva el derecho de exigir fianza, aval bancario o de otra naturaleza, a su arbitrio que garanticen las obligaciones.

TITULO II. – DE LAS CONCESIONES EN GENERAL

Artículo 4.º – La utilización del suministro de agua para los fines señalados se efectuará tomando el abonado aquel volumen que precise sin limitación alguna determinándose el consumo mediante un aparato contador. Todo ello salvo cuando por circunstancias excepcionales deba racionalizarse dicho consumo.

La Junta Vecinal y en atención a lo establecido en la Ley 1/98, de Régimen Local de Castilla y León, procurará que la prestación del servicio se efectúe en adecuadas condiciones de calidad. No obstante todas las concesiones tendrán el carácter de precario para el usuario.

Artículo 5.º – Los concesionarios son responsables del cumplimiento de las disposiciones de este Reglamento por sí y por cuantas personas se hallen en sus locales o viviendas, así como de todos los daños y perjuicios que cualquiera de ellos puedan causar con motivo del servicio.

Artículo 6.º – Si el abonado no reside en esta localidad, podrá designar representante en la misma para cuantas relaciones, incluso económicas de pago de recibos entre él y la Junta Vecinal den lugar la prestación del servicio y todas sus incidencias.

Artículo 7.º – Las tomas de agua para una vivienda, local independiente o parcela con una vivienda, serán como máximo de 25 mm. de diámetro. En caso de que la finca a abastecer cuente con más de una vivienda o local el diámetro aumentará proporcionalmente; también proporcionalmente aumentará el importe de los derechos a abonar.

No obstante y aun en el caso de una sola vivienda o local la Junta Vecinal previa petición del interesado podrá conceder toma superior si las posibilidades del servicio lo permiten previo pago de la cuota que proporcionalmente corresponda.

Las tomas de agua no superiores a 25 mm. de diámetro serán autorizadas por el Presidente; las superiores serán acordadas por la Junta Vecinal previos los informes técnicos correspondientes.

Artículo 8.º – Las concesiones serán por tiempo indefinido siempre y cuando el concesionario cumpla lo señalado en la ordenanza, en el presente Reglamento y en lo especificado en el contrato de adhesión. No obstante el abonado podrá en cualquier momento renunciar al suministro previo aviso con anticipación de quince días a la fecha en que se deje de recibir el servicio y se proceda al corte correspondiente. Con carácter previo al corte del suministro se formulará una liquidación definitiva y con el pago de esta se dará por terminada la vigencia del contrato.

Artículo 9.º – Las concesiones se clasificarán según los usos a que se destine el agua, en los siguientes grupos:

1. Usos domésticos en domicilios particulares.
2. Usos industriales (bares, piscinas públicas, etc.).

3. Usos ganaderos.
4. Otros usos especiales y transitorios.

Artículo 10. — Se entiende por usos domésticos todas las aplicaciones que se dan al agua para atender a las necesidades de la vida e higiene privada como son la bebida, la preparación de alimentos y la limpieza personal y doméstica; en domicilios particulares.

Artículo 11. — Se entiende por usos industriales el suministro a cualquier local que no tenga la consideración de vivienda, sea cualquiera la actividad o industria que se ejerza en él salvo los relativos a usos ganaderos.

Artículo 12. — Se consideran usos ganaderos tanto los relativos a explotaciones independientes de esta naturaleza como aquellas industrias ganaderas instaladas en el edificio de la propia vivienda como establos, vaquerías ...

En este caso explotaciones ganaderas vinculadas a la vivienda, las concesiones llevarán comprendidas implícitamente las dos concesiones (ganadera y doméstica).

Artículo 13. — Las concesiones para usos especiales serán dadas por la Junta Vecinal y en caso de urgencia por el Alcalde, fijándose en cada caso concreto las condiciones de la misma. Únicamente en estos casos y cuando la utilización vaya a ser por breves fechas podrá concederse a tanto alzado diario, tomándose las medidas oportunas sobre limitadores, llaves, etc., que se estimen procedentes, sin perjuicio siempre del derecho del usuario a colocar el contador.

La Junta Vecinal o el Alcalde Pedáneo podrá autorizar excepcionalmente a los agricultores coger agua para los tratamientos de cereal y patata, así como a los demás usuarios del servicio para otros fines distintos de los concedidos en su día, todo ello previa autorización.

En caso de escasez de agua la Junta Vecinal o el Alcalde Pedáneo tomarán las medidas oportunas para garantizar el suministro (corte de agua por horas, ... etc.).

Artículo 14. — La Junta Vecinal fijará en cada caso concreto atendiendo a la categoría del servicio y del interés general del mismo las condiciones de concesión, así como la tarifa aplicable.

TITULO III. — CONDICIONES DE LA CONCESION

Artículo 15. — Ningún concesionario podrá disfrutar de agua a caño libre, excepción hecha de lo señalado en el artículo 13.

Artículo 16. — Ningún abonado podrá destinar el agua a otros usos distintos de los que comprende su concesión quedando prohibida total o parcialmente la concesión gratuita o la reventa de agua a otros particulares salvo casos de calamidad pública o incendio.

Artículo 17. — Todas las fincas deberán tener obligatoriamente toma directa para el suministro a la red general. Cada toma tendrá una llave de paso situada en el exterior de la finca y colocada en un registro de fábrica con buzón de piedra, tapa metálica o similar.

En caso de división de una finca en varias, cada una de ellas deberá contar con toma propia e independiente, debiendo cada propietario efectuar el enganche a la red general por su propia cuenta. No obstante en edificios con varias viviendas o locales la toma será única para todo el edificio efectuándose la distribución para cada vivienda o local dentro del mismo; ello no implica la obligación de pagar los derechos de acometida que correspondan a cada vivienda o local independiente. En estos casos la instalación de contadores deberá centralizarse en un solo local con sus correspondientes llaves de paso para controlar el servicio individualizado de cada usuario sin necesidad de penetrar al interior de las fincas; de no centralizarse los contadores, su instalación deberá realizarse de tal forma que su inspección

y lectura pueda hacerse sin necesidad de acceder al interior de las fincas, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo siguiente.

Artículo 18. — En cada finca podrá instalarse a su entrada un contador general debiendo los propietarios colocar contadores particulares en cada vivienda o piso que forma la misma. De efectuarse lectura individualizada a cada vivienda o piso la diferencia de consumo que pueda existir entre estos y el contador general será cobrada a la Comunidad de Propietarios.

Artículo 19. — De existir urbanizaciones en la localidad que sean suministradas por la Junta Vecinal estas quedan obligadas a instalar un contador general a la entrada de la urbanización, sin perjuicio de instalar contadores individuales para cada parcela o finca que constituya la urbanización y que cada uno pague los derechos de acometida que le corresponda. La diferencia de consumo entre las lecturas de los contadores individuales y el general de la urbanización será cobrada a la Comunidad de Propietarios.

Artículo 20. — Los contadores se situarán adosados a la pared de la fachada por la cual penetre la cañería y dentro de una arqueta con llave que quedará en poder de la Junta Vecinal sin perjuicio de que el interesado pueda disponer de un duplicado. Dicha ubicación del contador podrá situarse en otros lugares similares previa autorización de la Junta Vecinal, todo ello en sitio visible, de fácil acceso que permita la clara lectura del consumo de agua que marque el contador y siempre dando a terreno público o en el mismo terreno público.

Artículo 21. — Los contadores de agua podrán adquirirse libremente por el abonado o usuario siempre que se ajusten al tipo o tipos fijados por la Junta Vecinal.

Los contadores antes de su instalación serán contrastados oficialmente por el personal de la Junta Vecinal salvo que lo hayan sido previamente por el organismo competente y vengán precintados por el mismo a cuyo trámite puede obligarse siempre la Junta Vecinal.

Artículo 22. — Si el curso de las aguas experimentase en algunas partes o en toda la red variaciones e interrupciones por sequía, heladas, reparaciones por averías, agua sucia, escasez o insuficiencia del caudal y cualesquiera otros motivos semejantes, no podrán los concesionarios hacer reclamación alguna en concepto de indemnización por daños o perjuicios, ni otra cualquiera sea cual fuere el tiempo que dure la interrupción del servicio, entendiéndose que en este sentido la concesión del suministro se hace siempre a título de precario quedando obligados los concesionarios no obstante al pago del mínimo mensual establecido o lectura del contador según proceda.

En los supuestos de cortes por averías, sequía, etc., la Junta Vecinal avisará previamente siempre que el supuesto concreto así lo posibilite.

En el caso de que hubiere necesidad de restringir el consumo de agua por escasez, las concesiones para usos domésticos serán las últimas a las que se restringirá el servicio. En estos casos la Junta Vecinal lo hará publicado adecuadamente.

Con carácter general queda prohibido el destino del agua suministrada a usos distintos de aquellos para los cuales les fue concedida, tales como riego de huertas, jardines, llenado de piscinas, lavado de vehículos, etc. Excepcionalmente la Junta Vecinal o el Alcalde Pedáneo podrán autorizar previa petición de los interesados, el uso para estos fines si las circunstancias lo requieren.

TITULO IV. — OBRAS E INSTALACIONES, LECTURAS E INSPECCION

Artículo 23. — La Junta Vecinal por sus empleados, agentes y dependientes tiene el derecho de inspección y vigilancia de las conducciones, instalaciones y aparatos del servicio de aguas, tanto

en vías públicas, o privadas o en fincas particulares y ningún abonado puede oponerse a la entrada en sus propiedades para la inspección del servicio que deberá llevarse a cabo en horas de luz solar salvo casos graves o urgentes debidamente justificados.

Tal facultad se extiende limitada a las tomas de agua, a la red general y la posible existencia de injertos o derivaciones no controladas, usos distintos del solicitado y defraudaciones en general.

En casos de oposición del usuario y previo expediente con audiencia de éste se procederá al corte en el suministro y para establecerlo deberá el abonado autorizar la inspección y pagar el total del importe de la concesión y los gastos que se hubiesen causado sin perjuicio de las demás responsabilidades a que hubiere lugar, de encontrar alguna anomalía, irregularidad, infracción o defraudación.

Artículo 24. — Las obras de acometida a la red general, suministro y colocación de tuberías, llaves y piezas para la conducción del agua hasta el contador se harán por cuenta del usuario si bien bajo la dirección técnica y supervisión de la Junta Vecinal. Igualmente se efectuará el resto de las obras en el interior de la finca.

Artículo 25. — Todas las obras que se pretendan hacer por los usuarios serán solicitadas por escrito con quince días de anticipación. La Junta Vecinal dispondrá de un plazo de tres meses para la resolución expresa de la solicitud. En caso de inexistencia de resolución expresa dentro del citado plazo esta se entenderá estimada. No obstante dicha estimación, tanto expresa como presunta, estará condicionada a la firma de la póliza y al establecimiento de las condiciones de la concesión según el presente Reglamento.

Artículo 26. — El abonado satisfará a la Junta Vecinal el importe del agua consumida con arreglo a la tarifa vigente en vista de los datos que arrojen las lecturas del contador.

Artículo 27. — La lectura se efectuará con la periodicidad necesaria para la aplicación de la ordenanza fiscal. Si al ir a realizar la misma estuviera cerrada la finca o fuera imposible llevarla a cabo se le aplicará al concesionario el mínimo mensual indicado en la tarifa. Cuando pueda ser hecha la lectura se facturarán los metros consumidos desde la última realizada sin estimar los mínimos ya facturados.

No obstante lo anterior será facultad discrecional de la Junta Vecinal aceptar que el concesionario pueda bajo su responsabilidad comunicar antes de extender los recibos la lectura que tuviera su contador que no pudo ser leído por los empleados municipales para facturar el consumo realizado. La falta de veracidad en los datos que se comuniquen se equiparará a la alteración maliciosa de las indicaciones del contador y será perseguida con arreglo a lo dispuesto en el Código Penal sin perjuicio de las sanciones y reclamaciones que señala el presente Reglamento.

Artículo 28. — La vigilancia de las tomas de agua se efectuará exclusivamente por los empleados o personal encargado por la Junta quienes cuidarán bajo su personal responsabilidad que no se cometa ningún abuso.

Los empleados harán constar las fechas de sus visitas de inspección o lectura de contadores, anotándolas y firmando el libro correspondiente.

Al mismo tiempo que en el libro de lecturas, anotarán éstas en la cartilla que obra en poder del usuario y que le facilitará la Junta Vecinal, la que será puesta a disposición por quien hubiere en la finca en aquel momento. En los casos de carencia, extravío o inexactitud de las anotaciones hará fe plena la hoja de lectura del servicio municipal.

Artículo 29. — Si al hacer la lectura y durante las visitas de inspección que se giren se comprobara que el contador estaba averiado se requerirá al propietario para su inmediata reparación. La reparación o sustitución del contador deberá hacerse en el plazo máximo de quince días y mientras estuviere averiado se calculará el consumo en un promedio con el de los meses

anteriores y en su caso con el de igual mes del año inmediato anterior.

En los casos de nueva instalación o de carecer de datos de consumos anteriores, se calculará el consumo discrecionalmente por la Junta Vecinal por razón de analogía.

En caso de no reparar el contador averiado o sustituirlo por otro nuevo en el plazo que se fija anteriormente, se le cobrará el doble de lo que normalmente le correspondiera, según los párrafos anteriores.

De continuar otro mes sin reparar el contador perderá la concesión quedando obligado para restablecerla a pagar el importe total de una nueva acometida más los gastos causados. Una vez reparado o colocado otro contador nuevo avisará a la Junta Vecinal para que tome la lectura y fecha de la misma.

Artículo 30. — Los abonados o la propia Junta Vecinal tienen derecho a solicitar de la Delegación de Industria en cualquier momento la verificación de los contadores instalados en sus domicilios.

En caso de un mal funcionamiento de su contador, comprobado por dicha Delegación, la Junta procederá a realizar las rectificaciones oportunas, en más o menos, por los consumos realizados tomando como base consumos anteriores del usuario o análogamente con otros de características similares.

Artículo 31. — Todos los contadores que se coloquen para el control del suministro serán sellados y precintados por el personal encargado del servicio. Estos precintos no podrán ser retirados bajo ningún pretexto por los abonados.

TITULO V. — TARIFAS Y PAGO DE CONSUMOS

Artículo 32. — Las tarifas se señalarán en la ordenanza correspondiente y deberán ser sometidas a la aprobación de los órganos que legalmente procedan.

Artículo 33. — El pago de los derechos de acometida se efectuará una vez concedida y antes de efectuar la toma.

El cobro de los recibos se efectuará una vez al año.

El plazo para abonar los recibos sin recargo será de veinte días a contar de la fecha que la Junta Vecinal ponga al cobro los recibos. Dichos recibos se pagarán por domiciliación bancaria (Siendo por cuenta del contribuyente todos los gastos que se generen).

El propietario que deje pendiente de pago 2 recibos, se le abrirá expediente, que deparará en el corte del suministro. Si el interesado desea tener agua nuevamente, deberá solicitarlo a la Junta Vecinal, pagando todos los recibos pendientes, los gastos del corte del suministro y un nuevo enganche.

Los importes de los recibos que no hayan sido satisfechos en el periodo voluntario antes expresados se cobrarán por vía de apremio de acuerdo con la reglamentación vigente y sin perjuicio de los recargos que el cobro de tal modalidad produzca además de determinar el corte del suministro por falta de pago. La nueva alta llevará consigo el abono de nuevos derechos de acometida.

TITULO VI. — INFRACCIONES Y PENALIDADES

Artículo 34. — El que usare este servicio de agua potable a domicilio sin haber obtenido la oportuna concesión y pagado los correspondientes derechos de acometida, o solicitada una acometida se utilice para varias viviendas o locales habiendo abonado derechos de una sola podrá legalizarse el servicio pagando el doble de la tarifa de cada acometida; si este fraude fuera descubierto por los servicios municipales se le impondrá una multa del triple de los derechos que correspondan y el agua consumida sin perjuicio de mayores responsabilidades e incluso de tipo penal.

Artículo 35. — El que trasvase agua a otras fincas o permita tomarla a personas extrañas sin variar en ninguno de los dos casos el uso autorizado por la concesión, pagará el consumo que resulte desde la última lectura al duplo de la correspondiente tarifa.

En caso de reincidencia será castigado con igual sanción y perderá la concesión y para restablecerla pagará el total de otra nueva y los gastos originados.

Artículo 36. – La aplicación del agua concedida para usos distintos del autorizado se sancionará liquidando todo el consumo al precio de la tarifa más alta y con multa del tanto al triple de la cantidad tarifada.

Artículo 37. – Las defraudaciones de agua en cualquiera de las formas señaladas en el Código Penal serán perseguidas y denunciadas ante la jurisdicción correspondiente sin perjuicio de las reclamaciones por el consumo, multas e indemnizaciones ya que la responsabilidad penal es compatible con la civil.

Artículo 38. – En los casos previstos en el artículo anterior para la denuncia ante la jurisdicción correspondiente se procederá al corte del suministro previo expediente incoado al efecto y a levantar un acta de constancia de hechos.

El restablecimiento del servicio no implicará en modo alguno renuncia o desistimiento de las acciones e indemnizaciones que correspondan a la Junta Vecinal. Para llevarlo a cabo habrá que reparar los desperfectos causados, tener la instalación y demás elementos de la concesión en la forma señalada en este Reglamento, satisfacer el agua y demás sanciones administrativas aquí previstas con pago de nuevos derechos de acometida.

Artículo 39. – Cuando aparezcan cometidas varias infracciones las multas e indemnizaciones tendrán carácter acumulativo y unas no excluirán a otras ni al pago del agua consumida o que según el presente Reglamento sea calculada.

Artículo 40. – Cuando las infracciones obedezcan al propósito de lucro, ya sea cediendo ya sea vendiendo bajo cualquier forma el agua además de aplicarles la pena y sanciones que correspondan se cobrará el agua al triple de su precio.

Artículo 41. – Todas las multas e indemnizaciones consignadas en los artículos precedentes se harán efectivas en el plazo de quince días, transcurrido el cual se suspenderá el servicio inmediatamente y se procederá de oficio contra los morosos. La rehabilitación del servicio llevará consigo el pago de nuevos derechos de acometida.

Artículo 42. – La Junta Vecinal por resolución de la Alcaldía podrá ordenar el corte del suministro de agua a cualquier abonado que infrinja las normas de este Reglamento, previo expediente incoado al efecto y con un establecimiento de período de audiencia mínimo de diez días. Sin perjuicio de las responsabilidades de distinto orden en que el abonado pudiera incurrir por la realización de actos que contravengan lo dispuesto en este Reglamento, la Junta Vecinal podrá rescindir contrato y suspender el suministro en los casos siguientes:

1. Falta de pago puntual del importe del agua y recibos, a menos que haya en curso una reclamación, en cuyo caso se esperará a la resolución en vía administrativa.
2. Vencimiento del término del contrato.
3. Abandonar el local objeto del suministro o cambiar de dueño el inmueble sin dar cuenta en debida forma.
4. No permitir el abonado la entrada del personal autorizado para comprobar los contadores o revisar las instalaciones.
5. Practicar actos que puedan perturbar la regularidad o medición del consumo o constituyan reincidencia en el fraude.
6. Utilizar el agua para usos no autorizados en el contrato o póliza.
7. Contravenir lo dispuesto en los bandos de la Alcaldía respecto a restricción del uso del agua.

Artículo 43. – La Junta Vecinal queda autorizada a vigilar las condiciones y forma en que utilizan el agua los abonados.

La negativa en horas hábiles de entrada a las personas autorizadas para efectuar dichas comprobaciones se hará ante dos

testigos en los casos en que no sea posible requerir la presencia de un agente de la autoridad al solo efecto de que sea testigo de la negativa.

Artículo 44. – Los precintos debidamente colocados en los aparatos contadores no podrán ser alterados con ningún pretexto por los abonados, propietarios o copropietarios de la finca en cuyas dependencias estén ubicados.

Artículo 45. – Las reclamaciones, dudas e interpretaciones de las condiciones de suministro y cuanto se relacione con este servicio, serán resueltos administrativamente por esta Junta Vecinal en Pleno, contra cuya resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos regulados por la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 y en la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa pudiendo interponer recurso previo de reposición con carácter potestativo, sin que ambos puedan simultanearse; no obstante la utilización de los recursos que considere procedentes el interesado.

Artículo 46. – El abonado renuncia a su fuero y domicilio y se somete a los efectos del contrato o póliza a los jueces y tribunales con competencia en el territorio de esta Junta Vecinal.

DISPOSICION FINAL

El presente Reglamento entrará en vigor una vez aprobado, publicado íntegramente en el «Boletín Oficial» de la provincia y transcurrido el plazo a que alude el artículo 70.2 en relación con el 65 de la Ley 7/85.

* * *

ANEXO

MODELO DE CONTRATO DE ADHESION AL SERVICIO DOMICILIARIO DE AGUA

De una parte en representación de la Junta Vecinal de Villacián de Losa con C.I.F., su Presidente D., con domicilio en Villacián de Losa.

De otra D/Dña., mayor de edad y con D.N.I. n.º, y domicilio en

Reconociéndose ambas partes capacidad para la formación del presente contrato administrativo, se efectúa el mismo con arreglo al Reglamento aprobado por dicha Junta Vecinal.

Primera: La Junta Vecinal de Villacián de Losa prestará como servicio esencial y obligatorio el servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable con arreglo al Reglamento aprobado por dicha Junta Vecinal.

Segunda: El beneficiario teniendo interés en la recepción de dicho servicio solicita dicha prestación con adhesión a las cláusulas y condicionantes que regularán la prestación del mismo al amparo del Reglamento elaborado que declara conocer.

Tercera: La prestación del citado servicio se efectuará según dicho Reglamento resultando de aplicación las tasas fijadas de conformidad con la ordenanza fiscal actualmente vigente.

Cuarta: El presente contrato estará en vigor por un periodo inicial de un año, considerándose prorrogado automáticamente y por iguales plazos si no se denuncia el mismo de forma expresa. En el caso de que se produzca dicha denuncia por el usuario ésta deberá formularse con un plazo de antelación mínimo de quince días.

Quinta: La eficacia del presente documento estará supeditado a la veracidad de los datos expresados por el usuario, ésta deberá formularse con un plazo de antelación mínimo de quince días.

Sexta: Forma de pago de la tasa:

– Domiciliación bancaria (especificar el n.º completo con los 20 dígitos).

Los gastos que se ocasionen serán por cuenta mía.

Séptima: La prestación del servicio solicitado se referirá al siguiente edificio:

Vivienda; Industria; Industria ganadera; situación calle; n.º; propietario

Octava: Los datos aportados por el usuario para el correspondiente fichero estarán protegidos por la Ley de Protección de Datos no pudiéndose utilizar por la Junta Vecinal para otros fines distintos a los propios de la gestión de este servicio.

Fecha

Por la Junta Vecinal, — El abonado

Villación de Losa, a 19 de agosto de 2003. — El Alcalde Pedáneo, Isidro Salcedo Suárez.

200307286/7277. — 336,87

Ayuntamiento de Cerratón de Juarros

Don Rafael Palacios Sáez, solicita autorización excepcional de uso de suelo rústico, licencia urbanística y ambiental, para nave con destino a alojamiento puntual de ganado y almacén de forrajes y maquinaria, conforme al proyecto redactado por el Ingeniero Agrónomo don Carlos Vicente de Pedro, visado por el Colegio Oficial de I.A. de C. y L. y C. el día 8 de julio de 2003.

Lo que de conformidad con los arts. 25.2 y 99 de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León, modificada por Ley 10/2002, de 10 de julio y arts. 26 a 30 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se expone al público el expediente, en las oficinas municipales, durante veinte días a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que pueda ser examinado y presentación de alegaciones y sugerencias que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, de conformidad con el art. 27.2 de la Ley 11/2003, antes citada, se efectúa notificación a los vecinos colindantes al emplazamiento propuesto, que a continuación se indican:

Núm. Finca	Propietario
4.053	Ayuntamiento de Cerratón de Juarros
146	Hermanos Ruiz Hernández
145	Esteban Cuende Cámara
147	Ismael Marina Barrio
148	Ramiro Marina Ojeda y otros
149	Purificación Marina Moneo
150	Amador Marina Moneo

Cerratón de Juarros, a 19 de agosto de 2003. — El Alcalde, Pablo Moneo Delgado.

200307299/7327. — 33,06

ANUNCIOS URGENTES

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

La Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio

(B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice el procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición. Transcurrido el plazo de veinte días desde la interposición de la citada oposición al apremio sin que recaiga resolución expresa, se entenderá desestimada, según dispone el artículo 111.3 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92) en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. 14-1-99).

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición del citado recurso de alzada sin que reciba resolución expresa, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la citada Ley 30/1992, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. 14-1-99).

Burgos, a 21 de agosto de 2003. — La Jefa de Sección del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Reyes Galerón Villaverde.

200307356/7337. — 398,88

* * *

REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE	
09004335343	03	09 2003 010248000	GIL HIDALGO, MANUEL	CL. SAN PABLO, 10	09002	BURGOS	11/02 11/02	1.967,71
09004356965	04	09 2002 005020933	VALLEJO MARTINEZ, EULOGIO	CL. BURGO DE OSMÁ, 7	09400	ARANDA DE DUERO	07/01 11/01	360,62
09004643925	03	09 2002 011975732	ALEACIONES Y CONSTRUCCIONES	PG. VILLAYUDA, C/ PARAMO N. 23	09007	BURGOS	09/02 09/02	3.619,44
09004643925	03	09 2003 010098759	ALEACIONES Y CONSTRUCCIONES	PG. VILLAYUDA, C/ PARAMO N. 23	09007	BURGOS	10/02 10/02	3.648,30
09004658271	03	09 2003 010250020	SANCHEZ REBOLLO, FERNANDO	CL. ESTACION, 23	09200	MIRANDA DE EBRO	11/02 11/02	494,03
09004760931	03	09 2002 011977045	UNION LINGÜÍSTICA, S.L.	AV. ELADIO PERLADO, 31	09007	BURGOS	09/02 09/02	691,33
09004760931	03	09 2003 010099567	UNION LINGÜÍSTICA, S.L.	AV. ELADIO PERLADO, 31	09007	BURGOS	10/02 10/02	1.075,45
09005035157	03	09 2003 010252343	CENTRO DE DISEÑO Y DECOR.	CL. VITORIA, 42	09004	BURGOS	11/02 11/02	711,35
09005304030	03	09 2003 010103207	REBOLLARES ESTEFANIA, FEL.	CL. LLANA DE AFUERA, 1	09003	BURGOS	10/02 10/02	444,04
09005386276	03	09 2003 010254464	PECHARROMAN FRUTOS, FERNANDO	AV. DE CASTILLA, 73	09400	ARANDA DE DUERO	11/02 11/02	344,59
09005440638	03	09 2003 010104823	AUTOCARES RUIZ, S.L.	AV. CONSTITUCION ESPAÑOLA, 25	09007	BURGOS	10/02 10/02	126,48
09005490653	03	09 2003 010254969	S.I.F. CUELLAR ALONSO; J.C	CT. POZA SAL, 16	09007	BURGOS	11/02 11/02	6.481,51
09005508134	03	09 2003 010255272	ORTIZ FERNANDEZ, MIGUEL A.	CL. LAIN CALVO, 48	09003	BURGOS	11/02 11/02	462,88
09100249404	04	09 2002 005027401	ESCUDERO MARTINEZ, CARLOS	PZ. DE ROMA, 10	09007	BURGOS	03/02 03/02	361,20
09100633259	04	09 2002 005028714	RESTAURACIONES, HERNANDO	CL. PRADOLUENGO, 3	09001	BURGOS	01/02 02/02	721,22
09100856460	03	09 2003 010267501	CONSTRUCCIONES, JULIO ALC.	MN. MILAGROS	09460	MILAGROS	11/02 11/02	2.144,04
09101087442	03	09 2003 010118159	ALARIFALGO, S.L.	CL. SAN PABLO, 3	09002	BURGOS	10/02 10/02	3.334,22
09101087442	03	09 2003 010270228	ALARIFALGO, S.L.	CL. SAN PABLO, 3	09002	BURGOS	11/02 11/02	2.786,09
09101284876	03	09 2002 012002913	FERNANDEZ SANTAMARIA, MIGUEL	AV. COSTA RICA, 102	09001	BURGOS	09/02 09/02	232,25
09101304579	03	09 2003 010120886	TOBAR YAGÜE, ALFONSO	AV. CONSTITUCION ESPAÑOLA, 3	09007	BURGOS	10/02 10/02	1.784,34
09101330851	03	09 2003 010121290	EMCOSEL, S.C.	CL. NUEVA APERTURA, 5	09200	MIRANDA DE EBRO	10/02 10/02	1.448,04
09101359244	03	09 2002 012004327	MOLINUEVO ARROYO ENCARNACION	CL. VICENTE ALEIXANDRE, 9	09200	MIRANDA DE EBRO	01/02 08/02	275,81
09101359244	03	09 2003 010121694	MOLINUEVO ARROYO ENCARNACION	CL. VICENTE ALEIXANDRE, 9	09200	MIRANDA DE EBRO	10/02 10/02	897,97
09101623467	03	09 2003 010276692	CONSTRUCCIONES VT3, S.L.	CL. VITORIA, 146	09007	BURGOS	11/02 11/02	1.470,88
09101659742	02	09 2003 010472413	MIGUEL GARCIA, ANTONIO	AV. BILBAO, 4	09500	MEDINA DE POMAR	09/02 10/02	356,08
09101797562	03	09 2003 010261140	PALACIOS HERMOSILLA, LUIS	CL. PEDRO ALFARO, 4	09007	BURGOS	11/02 11/02	430,49
09101970142	03	09 2003 010133721	ESPINOLA ANTON, MARIA CARMEN	AV. DEL CID, 71	09005	BURGOS	10/02 10/02	850,34
09101977923	03	09 2003 010133822	GARCIA MAZAGANTON, MONICA	CL. EMPERADOR, 70	09003	BURGOS	10/02 10/02	345,59
09102037638	04	09 2002 005020731	YESOS Y ESCAYOLAS DEL NORTE	CL. SAN PEDRO Y SAN FELICES, 55	09001	BURGOS	08/01 11/01	360,62
09102057442	03	09 2003 010135438	LUIS JAVIER Y ROSA MARIA	CL. LA ESTACION, 23	09200	MIRANDA DE EBRO	10/02 10/02	832,06
09102057442	03	09 2003 010286695	LUIS JAVIER Y ROSA MARIA	CL. LA ESTACION, 23	09200	MIRANDA DE EBRO	11/02 11/02	698,29
09102072293	03	09 2003 010136347	BERRIO GRACIA, JOSE MARIA	CL. RAMON Y CAJAL, 24	09200	MIRANDA DE EBRO	10/02 10/02	205,70
09102094020	03	09 2003 010136852	IBEAS TUBILLEJA, ROBERTO	CL. VITORIA, 226	09007	BURGOS	10/02 10/02	554,12
09102095636	03	09 2003 010137054	QUIRCE MIGUEL, SONIA	BD. JUAN XXIII, 24	09007	BURGOS	10/02 10/02	617,14
09102103417	04	09 2002 005024569	RODRIGUEZ DOYAGÜE, JULIAN	CT. MADRID-RUN, KM. 251	09199	RUBENA	08/01 11/01	360,62
09102105336	03	09 2003 010137357	ORMIPEN, S.L.	CL. JUAN RAMON JIMENEZ, 18	09200	MIRANDA DE EBRO	10/02 10/02	708,44
09102161617	04	09 2002 005024872	AL-ZA TUNING, S.L.	AV. DEL CID, 91	09005	BURGOS	02/01 08/01	360,62
09102235880	04	09 2002 005047508	SEOANE ABUINI, MANUEL	CL. RUIZ DE ALARCON, 1	09002	BURGOS	12/01 06/02	360,62
09102277411	03	09 2003 010633774	CENTRO POLICLINICO, INTEGRAL	CL. CALZADAS, 38	09004	BURGOS	01/03 01/03	271,58
09102294484	03	09 2003 010144027	SERRANO FLORES, JUAN MANUEL	CL. JUAN RAMON JIMENEZ, 15	09200	MIRANDA DE EBRO	10/02 10/02	612,67
09102346321	03	09 2003 010464935	PINTURAS PONS, S.C.	CL. OSA MAYOR, 5	09197	ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS	12/02 12/02	729,86
09102351169	03	09 2003 010146956	S.I.F. GONZALO PINTO; L. BURGOS	CL. BAJA, 7	09462	MORADILLO DE ROA	10/02 10/02	555,78
09102382390	03	09 2003 010203770	ALI TARIQ	CL. FATIMA, 4	09007	BURGOS	09/02 09/02	350,57
09102409773	02	09 2003 010639737	CONSTRUCCIONES TXIOTXU	CL. JUAN DE SALAZAR, 1	09500	MEDINA DE POMAR	12/02 12/02	1.086,95
09102444634	03	09 2003 010303267	EVITA OMA, HONORATO	CL. DIEGO PORCELOS, 7	09003	BURGOS	11/02 11/02	654,60

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE	
010023073245	02	09 2003 010183231	SERRANO FLORES, JUAN MANUEL	CL. JUAN RAMON JIMENEZ, 15	09200	MIRANDA DE EBRO	09/02 09/02	277,48
010025214420	02	09 2003 010540313	ORTIZ GARCIA, JAVIER	CT. NACIONAL 1, KM. 333	09294	PUEBLA DE ARGANZON	11/02 11/02	277,48
031041290201	03	09 2003 010373086	MAGHDER, BOUCHAIB	CL. MENCIA DE VELASCO, 24	09240	BRIVIESCA	10/02 10/02	246,65
080307059889	03	09 2003 010501816	LARA GARCIA, JESUS	P.J. EL MERCADO, 2	09007	BURGOS	11/02 11/02	246,65
090021192784	02	09 2003 010521317	RIO RIO, GAUDENCIO	PZ. LAVADEROS, 6	09007	BURGOS	11/02 11/02	277,48
090022396901	03	09 2003 010558804	PECHARROMAN, FRUTOS FERNANDO	AV. CASTILLA, 73	09400	ARANDA DE DUERO	11/02 11/02	246,65
090024849078	03	09 2003 010204449	JIMENEZ VILUMBRALES, LEANDRO	CT. POZA, 49	09007	BURGOS	09/02 09/02	246,65
090026609226	02	09 2003 010558194	BARBADILLO GUTIERREZ, AGUSTIN	PZ. MEDITERRANEO, 1	09400	ARANDA DE DUERO	11/02 11/02	277,48
090026640447	03	09 2003 010374807	VILLAMARTIN SANTIAGO, ISIDORA	CL. LAS CALZADAS, 69	09004	BURGOS	10/02 10/02	230,96
090029323610	02	09 2003 010018836	CUELLAR ALONSO, JOSE IGNACIO	CL. VITORIA, 188	09007	BURGOS	08/02 08/02	277,48
090029508617	02	09 2003 010557083	LOPEZ FRIAS, PABLO	CL. CANTARRANAS, S/N	09491	VADOCONDES	11/02 11/02	277,48
090029827909	02	09 2003 010526367	CUELLAR ALONSO, FELIX	CT. POZA, 16	09007	BURGOS	11/02 11/02	277,48
090031568148	02	09 2003 010529300	HERRERA CARRASCO, JESUS	CL. SANTIAGO, 58	09007	BURGOS	11/02 11/02	259,83
090033043053	02	09 2003 010552033	FERNANDEZ GONZALEZ, MARTIN	CL. ERAS DE SAN JUAN, 3	09200	MIRANDA DE EBRO	11/02 11/02	277,48
090033122572	03	09 2003 010391274	LACONCHA BASABE, MARCOS	CL. GREGORIO MARAÑON, 1	09200	MIRANDA DE EBRO	10/02 10/02	230,96
090033668095	02	09 2003 010553043	MARTINEZ VILLAR, FCO. JAVIER	CL. ARENAL, 63	09200	MIRANDA DE EBRO	11/02 11/02	277,48
090034931927	03	09 2003 010563551	ALONSO ALADRO, EDUARDO AN.	CL. AFORIN, 1	09300	ROA	11/02 11/02	246,65
090035092480	03	09 2003 010509795	SANCHEZ RODRIGUEZ, JUAN	CL. VITORIA, 174	09007	BURGOS	11/02 11/02	246,65
090035390857	03	09 2003 010562844	ABAD CABREJAS, JESUS	CL. MORATIN, 37	09400	ARANDA DE DUERO	11/02 11/02	246,65
090035485635	03	09 2003 010398651	FUENTE GUTIERREZ, RUFINO	CL. SALVADOR DALI, 1	09400	ARANDA DE DUERO	10/02 10/02	41,11
090035956083	03	09 2003 010545262	FERNANDEZ LOPEZ, JESUS MA.	CL. IGNACIO ARANA, 6	09500	MEDINA DE POMAR	11/02 11/02	246,65
090036503832	03	09 2003 010391981	ALIENDE FERNANDEZ OL., FELICIANO	CL. GREGORIO MARAÑON, 2	09200	MIRANDA DE EBRO	10/02 10/02	246,65
090036753911	03	09 2003 010510809	HERNANDO GOMEZ, JOSE MARIA	CL. PRADOLUENGO, 3	09001	BURGOS	11/02 11/02	246,65
090037888205	03	09 2003 010503634	VILLALMANZO SANTAMARIA, M.	CL. EL POZO, 10	09131	MARMELLAR DE ABAJO	11/02 11/02	246,65
090038774541	03	09 2003 010505351	GIL SANTAMARIA, SONIA NIE.	MN. MARMELLAR DE ABAJO	09131	MARMELLAR DE ABAJO	11/02 11/02	246,65

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE	
090039121519	02	09 2003 010534249	KANE MOR	CL. JOSE ECHEGARAY, 18	09001	BURGOS	11/02 11/02	277,48
090039188106	03	09 2003 010507371	IÑIGUEZ SANTAMARIA, VICTORIANO	CL. SORIA-REYES CATOLICOS	09004	BURGOS	11/02 11/02	246,65
090039412014	02	09 2003 010358033	ARANDA BLANCO, JAIME	CL. PEDRO MALDONADO, 4	09006	BURGOS	10/02 10/02	277,48
090039412014	02	09 2003 010537380	ARANDA BLANCO, JAIME	CL. PEDRO MALDONADO, 4	09006	BURGOS	11/02 11/02	277,48
090039520936	03	09 2003 010537481	FERREIRA CORDERO, LUIS JA.	CL. LA ESTACION, 23	09200	MIRANDA DE EBRO	11/02 11/02	246,65
090039586412	03	09 2003 010506159	AGUILERA GRANDE, MARIANO	UR. SAL LAZARO, 3	09230	SAN MAMES DE BURGOS	11/02 11/02	246,65
090040357055	03	09 2003 010508381	CASCAO PINHEIRO, FERNANDO	CL. SANTA DOROTEA, 23	09001	BURGOS	11/02 11/02	246,65
090040399188	02	09 2003 010508482	NIÑO DIAZ, JOSE CARLOS	CL. PABLO CASALS, 31	09007	BURGOS	11/02 11/02	277,48
090041364845	03	09 2003 010393395	LOPEZ GARCIA, ALEJANDRO	CL. DUQUE DE FRIAS, 8	09240	BRIVIESCA	10/02 10/02	246,65
091000075205	02	09 2003 010025910	KANE FALLOU	CT. VALLADOLID KM. 4.200	09001	BURGOS	08/02 08/02	259,83
091000226260	02	09 2003 010514647	GONZALEZ ROSALES, JOSE AL.	CL. SAN JOAQUIN, 2	09001	BURGOS	11/02 11/02	277,48
091000443805	03	09 2003 010514849	CARRILLO GALLO, GABRIEL	CT. SANTANDER, KM. 10	09140	SOTOPALACIOS	11/02 11/02	246,65
091000503924	02	09 2003 010026314	MODOU GUEYE	CL. EUROPA, 7	09001	BURGOS	08/02 08/02	277,48
091000530600	02	09 2003 010515051	ZAMORANO GONZALEZ, RODRIGO	AV. CID CAMPEADOR, 91	09005	BURGOS	11/02 11/02	259,83
091001412892	02	09 2003 010515758	SANTAMARIA GARCIA, GONZALO	AV. LA PAZ, 33	09004	BURGOS	11/02 11/02	277,48
091001415421	03	09 2003 010533239	GARCIA REGUERO, RAFAEL	CL. VICTORIA BALFE, 38	09006	BURGOS	11/02 11/02	246,65
091001464123	03	09 2003 010548801	JAVID LABARGA, MIGUEL ANGEL	CL. CARMEN, 20	09200	MIRANDA DE EBRO	11/02 11/02	246,65
091002075930	02	09 2003 010516162	PEREZ DIEZ, ALICIA	CL. PABLO CASALS, 31	09007	BURGOS	11/02 11/02	277,48
091002144941	02	09 2003 010548902	ARTIGUEZ RODRIGUEZ, GUSTAVO	CL. FIDEL GARCIA, 9	09200	MIRANDA DE EBRO	11/02 11/02	277,48
091002203242	02	09 2003 010027627	VELASCO SANCHA, EROS	AV. REYES CATOLICOS, 2	09005	BURGOS	08/02 08/02	277,48
091002691979	02	09 2003 010359851	GARCIA CARRASCO, MARIA TE.	CL. DEL OLMO, 10	09200	MIRANDA DE EBRO	10/02 10/02	277,48
091002702083	02	09 2003 010517980	AUSIN RUIZ, MARIA LUISA	PZ. ARAGON, 4	09001	BURGOS	11/02 11/02	259,83
091004805468	02	09 2003 010516364	SEOANE MERINO, ANDRES	CL. RUIZ ALARCON, 1	09002	BURGOS	11/02 11/02	277,48
091005669475	02	09 2003 010360255	ARIAS BURGOS, ALAIN	CL. RAMON Y CAJAL, 6	09200	MIRANDA DE EBRO	10/02 10/02	277,48
091006882783	03	09 2003 010566985	SUAREZ OLALLA, RODRIGO	CL. PROGRESO, 33	09002	BURGOS	11/02 11/02	230,96
091007642417	03	09 2003 010520004	DI MARIO BRUNO, HENRIQUE	CL. LUIS ALBERDI, 15	09007	BURGOS	11/02 11/02	246,65
091007675254	02	09 2003 010560016	LOPEZ BAÑOS, PATRICIA	CL. MORATIN, 41	09400	ARANDA DE DUERO	11/02 11/02	277,48
240041258929	02	09 2003 010535158	SEOANE ABUIN, MANUEL	CL. RUIZ DE ALARCON, 1	09002	BURGOS	11/02 11/02	277,48
470013780851	03	09 2003 010536875	SANCHEZ REBOLLO, FERNANDO	CL. LA ESTACION 23	09200	MIRANDA DE EBRO	11/02 11/02	246,65
470037911017	03	09 2003 010534956	MORETA GARCIA, ULPIANO	CL. MARQUES DE BERLANGA, 2	09006	BURGOS	11/02 11/02	246,65
480063552439	02	09 2003 010351464	NUÑEZ BERBES, JOSE ANTONIO	CT. MADRID-IRUN, KM. 251	09199	RUBENA	10/02 10/02	277,48
480089430322	02	09 2003 010351868	DE LA HERA PEÑACOBIA, MARCELINO	AV. ALAR	09120	VILLADIEGO	10/02 10/02	277,48
480111766691	02	09 2003 010364396	DAPARTE SOENGAS, RUBEN	PZ. SOMOVILLA, 1	09500	MEDINA DE POMAR	10/02 10/02	277,48
480111766691	02	09 2003 010543242	DAPARTE SOENGAS, RUBEN	PZ. SOMOVILLA, 1	09500	MEDINA DE POMAR	11/02 11/02	277,48
500023959118	02	09 2003 010536572	GALINDO LAGUNAS, M. PILAR	CL. RONDA DEL FERROCARRIL, 69	09200	MIRANDA DE EBRO	11/02 11/02	277,48

RECURSOS DIVERSOS

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE	
013105740H	08	09 2003 010158979	MINGO RUBIO, PILAR	CL. NUESTRA SEÑORA DE BELEN, 4	09001	BURGOS	10/98 09/02	7.159,46

MINISTERIO DE HACIENDA

DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA DE BURGOS

Gerencia Territorial del Catastro

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 31 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se pone en conocimiento de todos los interesados que a partir del día 5 de septiembre de 2003 y durante el plazo de quince días hábiles, se hallarán expuestas en los locales del Ayuntamiento correspondiente, las características catastrales de las fincas rústicas, resultado de la renovación del catastro rústico que se está efectuando en los municipios de Carcedo de Burgos, Cuevas de San Clemente, Revillarruz, Santa Inés, Torrecilla del Monte y Valle de las Navas. Durante este periodo y los quince días siguientes, los interesados podrán presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Los trabajos de renovación catastral de los citados municipios se engloban dentro del Programa Integrado de la Comunidad Autónoma de Castilla y León incluido en la medida 2.7, Sociedad de la Información, cofinanciado con fondos europeos de desarrollo regional (FEDER).

En Burgos, a 29 de agosto de 2003. — El Gerente Territorial, José Ignacio Gutiérrez Escudero.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Intervención General

El Pleno del Excmo. Ayto. de Burgos, en sesión celebrada el día 31 de julio de 2003, aprobó el expediente de modificación de créditos número cuatro (créditos extraordinarios, suplementos de créditos y transferencias de créditos) del presupuesto general del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2003 (prorrogado).

El expediente ha sido expuesto al público, a efectos de posibles reclamaciones, en el «Boletín Oficial» de la provincia número 149, de fecha 8 de agosto de 2003 y en el tablón de edictos de la Casa Consistorial por espacio de quince días hábiles, sin que durante el mismo se haya presentado reclamación alguna.

A los efectos previstos en los artículos 38.2 y 42 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título Sexto de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, en relación con el artículo 20.3 del mismo texto legal, el resumen de los capítulos que han sufrido modificación queda de la siguiente forma:

Cap.	Consignación actual	Aumentos	Deducciones	Consignación definitiva
I	46.312.364,51	2.320.479,52	1.154.000,00	47.478.844,03
II	55.966.012,41	5.096.849,75		61.062.862,16
VI	50.624.071,04	3.958.118,34		54.582.189,38
TOTALES	152.902.447,96	11.375.447,61	1.154.000,00	163.123.895,57

Burgos, 29 de agosto de 2003. — El Alcalde-Presidente, Juan Carlos Aparicio Pérez.

De conformidad con el artículo 78 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales (artículo vigésimo primero de la Ley 51/2002, de 27 de diciembre), queda expuesto al público el Padrón Catastral del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica y urbana correspondiente al ejercicio de 2003, formalizado por la Dirección General del Catastro.

Dicho Padrón podrá consultarse en la Sección Fiscal del Impuesto de Bienes Inmuebles de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, 1.ª planta.

Burgos, 1 de septiembre de 2003. — El Alcalde-Presidente, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200307421/7385. — 36,06

Servicio de Inspección

Habiendo sido intentada infructuosamente, al menos dos veces, la notificación individualizada de los actos, por los conceptos, ejercicios e importes que a continuación se indican, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/63, de 28 de diciembre, General Tributaria, se efectúa la presente citación.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados de dichos actos en el Servicio de Inspección, sito en la Plaza Mayor, número 1, 1.ª planta, en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales al día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria.

Burgos, 25 de agosto de 2003. — El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200307372/7358. — 47,88

* * *

Concepto: Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Apellidos y nombre	D.N.I./C.I.F.	Asunto	Expte.
Reformas Vaper, S.L.	B-09268194	Decreto 5-8-03	141/03
Reformas Vaper, S.L.	B-09268194	Liq. 516.712/03	141/03
Alonso Ruiz, Francisco	V-22735011	Decreto 24-6-03	276/02

Concepto: Impuesto sobre Actividades Económicas.

Apellidos y nombre	D.N.I./C.I.F.	Asunto	Expte.
Inmobiliaria Villariego, S.L.	B-09284175	Acta 3180	413/02
Inmobiliaria Villariego, S.L.	B-09284175	Acta 3181	413/02
Inmobiliaria Villariego, S.L.	B-09284175	Acta 3182	413/02
Inmobiliaria Villariego, S.L.	B-09284175	Acta 3183	413/02

Ayuntamiento de Aranda de Duero

INTERVENCIÓN

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.1, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, al que se remiten los arts. 158.2 y 160.4, de la misma Ley, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se hallan expuestos al público los expedientes de modificación de crédito números 10, relativo a transferencia de crédito, 11 relativo a suplemento de crédito y 12, relativo a crédito extraordinario, que fueron aprobados inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 29 de agosto de 2003.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88, a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de

dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

Los expedientes de modificación de crédito números 10, 11 y 12 se considerarán definitivamente aprobados si durante el plazo citado anteriormente no se hubiesen presentado reclamaciones.

Aranda de Duero, a 29 de agosto de 2003. — El Alcalde, Angel Guerra García.

200307390/7360. — 36,06

Ayuntamiento de Castrillo de Riopisuerga

Por don Jaime Garrido Ruiz, en representación de Hormigones Garrido, S.A., se ha solicitado licencia ambiental para la extracción de áridos, en la parcela n.º 140, del polígono 602, de Hinojal de Riopisuerga, Junta Administrativa del Ayuntamiento de Castrillo de Riopisuerga (Burgos), en virtud del proyecto redactado por el Ingeniero Técnico de Minas don José López Sánchez.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, y lo dispuesto en el art. 28, a efectos de impacto ambiental, se abre información pública por término de veinte días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina.

En Castrillo de Riopisuerga, a 21 de agosto de 2003. — El Alcalde, Carmelo Dehesa López.

200307301/7334. — 41,04

Ayuntamiento de Arcos de la Lliana

No habiéndose podido realizar en el domicilio de don Manuel Aguilar Pérez, sito en calle Caja de Ahorros Municipal, n.º 17-3.º, de Burgos, la notificación del Decreto de esta Alcaldía, de fecha 18 de julio de 2003, relativa a la paralización de las obras que se efectúan en la parcela catastral 09023.503.05109.0000SJ, a nombre de don Manuel Aguilar Pérez, por el presente se procede a la notificación por anuncio, conforme señala el art. 59-5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, relativa al Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El texto íntegro del Decreto es el siguiente:

Decreto.—

Visto el informe del Arquitecto Técnico Asesor don Julián Orive García, el día de hoy resultan en lo sustancial los siguientes:

Antecedentes de hecho.—

Primero: Que ha podido comprobar que se han llevado a cabo actos de edificación sin licencia alguna, o en su caso sin respetar las condiciones de la licencia en la parcela 109 del polígono número 7, del término municipal de Arcos de la Lliana, sita al pago de Abarcanes, Abarcones o Peral de la Virgen, hoy polígono 503, parcela 5.109, según el nuevo catastro de rústica y con referencia catastral 09023.503.05109.0000SJ.

Segundo: Que las obras consisten en:

Las obras que se están realizando han consistido en la demolición de parte de la edificación existente para levantar una nueva construcción desplazada un metro aproximadamente,

que se encuentra con la excavación realizada y las armaduras de cimentación colocadas sin vertido de hormigón.

Dichas obras no tienen licencia alguna, como se ha señalado en el punto anterior o en su caso no respetan las condiciones de la licencia.

Tercera: Las obras son promovidas por don Manuel Aguilar Pérez, siendo el constructor Jovilma, S.L., y sin que conste dirección de obra alguna, siendo la propiedad del inmueble, según catastro, el propio don Manuel Aguilar Pérez.

Cuarto: No se ha peritado el valor de lo construido.

Fundamentos de derecho.—

A dichos hechos les es de aplicación lo establecido en el artículo 113 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y preceptos concordantes y declarados vigentes del Reglamento de Disciplina Urbanística aprobado por Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, y demás normativa aplicable.

La competencia para resolver le corresponde a la Alcaldía, de acuerdo con lo establecido en el art. 21.1 k) y m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

En virtud de lo dispuesto en la normativa indicada y demás de aplicación y de acuerdo con los antecedentes expuestos, esta Alcaldía adopta la siguiente:

Resolución.—

1. La paralización inmediata de las obras en ejecución, con carácter inmediato y ejecutivo, debiendo su promotor retirar los materiales y maquinaria preparados para ser utilizados, antes de cinco días desde la notificación.

Se le advierte que si transcurrido el plazo no se hubiera cumplido tales obligaciones, así como cuando no se hubiera procedido a la propia paralización de los actos, el Ayuntamiento adoptará las siguientes medidas cautelares para garantizar la total interrupción de los actos en ejecución:

a) Precintar las instalaciones y retirar los materiales y maquinaria que se consideren necesarios, a costa del promotor.

b) Ordenar a las empresas correspondientes la suspensión del suministro de agua, energía eléctrica y telefonía a los terrenos, que deberá mantenerse desde que se cumplan cinco días desde la recepción de la orden, hasta que se les notifique el otorgamiento de la licencia urbanística, en su caso.

2. Incoar expediente sancionador de la infracción urbanística para depurar las responsabilidades que correspondan.

3. Notificar esta resolución a los responsables señalados en los hechos referenciados en la misma, concediéndoles, sin perjuicio de la paralización inmediata de las obras en ejecución con carácter inmediatamente ejecutivo, un plazo de quince días desde que reciban la notificación para que aleguen y presenten cuantos documentos y pruebas estimen convenientes.

Lo mando y firmo en Arcos de la Llana, a 18 de julio de 2003.

Firmado por el Sr. Alcalde y el Sr. Secretario, sellado con el de este Ayuntamiento.

Arcos de la Llana, a 21 de agosto de 2003. — El Alcalde, Francisco Javier Martín Saiz.

200307344/7335. — 64,98

Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales

Por el presente se anuncia al público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 16 de enero de 2003, ratificado por Decreto de la Alcaldía de fecha 18 de agosto de 2003, tomó, con el quórum de mayoría absoluta del número legal de sus miembros, un acuerdo que, en su parte dispositiva, dice como sigue:

1. Aprobar inicialmente, conforme a los arts. 15.1 y 34.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, de Haciendas Locales, el expediente de imposición y ordenación de contribuciones espe-

ciales por la ejecución de las obras de urbanización de la calle La Solana, con los siguientes elementos determinantes:

— Base imponible:

Costes	Euros	Euros
Contrata obras urbanización	56.245,98	
Honorarios proyecto	2.450,74	
Total		58.696,72
Subvenciones		
Total base		58.696,72
Porcentaje	90%	
Importe a repartir		52.827,05

— Tipo imponible:

Edificabilidad de cada parcela, en el frente que da a la calle a urbanizar, por las que tiene aprovechamiento.

Por lo demás la ordenación se remite a la ordenanza general de contribuciones especiales aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en fecha 1 de septiembre de 1989 y publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de 24 de diciembre posterior.

2. Exponer este acuerdo al público por plazo de treinta días, con anuncios insertos en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de edictos de este Ayuntamiento, para que durante dicho plazo los interesados legítimos puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que crean conveniente.

3. Determinar que este acuerdo se elevará a definitivo sin necesidad de otro nuevo, si tras dicha exposición al público no se presentase reclamación o alegación alguna; en caso contrario será adoptado acuerdo resolviéndolas y elevándolo a definitivo; tras lo cual se hará la notificación individualizada de la liquidación provisional a cada sujeto pasivo, exigiendo el anticipo que proceda según el plan de ejecución de obras.

4. Indicar a los propietarios o titulares afectados la posibilidad de constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes dentro del periodo de exposición al público de este acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 36.2 de la L.H.L.

Villagonzalo Pedernales, a 20 de agosto de 2003. — El Alcalde, Juan Carlos de la Fuente Ruiz.

200307351/7336. — 42,18

Ayuntamiento de Covarrubias

1. - *Entidad adjudicataria y datos para la obtención de información:*

- A) Organismo: Ayuntamiento de Covarrubias (Burgos).
- B) Dependencia que tramita el expediente: Alcaldía.
- C) Número de expediente: 02/03.

2. - *Objeto del contrato:*

A) Descripción del objeto: La ejecución de las obras de renovación de las redes de agua de la calle Los Marrones, Burgos y Los Olmos de Covarrubias (Burgos).

- B) División por lotes y suertes: Se trata de una sola fase.
- C) Lugar de ejecución: Covarrubias (Burgos).
- D) Plazo de ejecución: Cuatro meses.

3. - *Tramitación, procedimiento y forma de contratación:*

- A) Tramitación: Ordinaria.
- B) Procedimiento: Abierto.
- C) Forma: Concurso.

4. - *Presupuesto base de licitación:* Ciento cuarenta y nueve mil seiscientos cincuenta y cuatro euros (149.654,00 euros).

5. - *Garantía provisional:* El 2% del tipo de licitación.

6. - *Obtención de documentación:*

- A) Entidad: Ayuntamiento de Covarrubias (Burgos).
- B) Domicilio: Plaza de Doña Urraca, 1.
- C) Código Postal y localidad: 09346 - Covarrubias (Burgos).

D) Teléfono: 947 406 487.

E) Fax: 947 406 569.

F) Fecha límite de obtención de documentos para la contratación: No se establece una fecha límite.

7. - *Requisitos específicos del contratista:*

- Clasificación: E-1.c//I-6.b//G-6.d.

- Solvencia económica, financiera y técnica: Este requisito se sustituye por la clasificación.

8. - *Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:*

- Fecha límite de presentación: Veintiséis (26) días naturales a contar desde el siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

- Documentación a presentar: La recogida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

9. - *Lugar de presentación:* Dependencias administrativas del Ayuntamiento de Covarrubias (Burgos).

- Entidad: Ayuntamiento de Covarrubias (Burgos).

- Domicilio: Plaza de Doña Urraca, 1, 09346-Covarrubias (Burgos).

- Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Hasta el momento en que se proceda a la contratación por el órgano competente y en todo caso en el plazo de tres meses a contar desde el acto de apertura de las proposiciones.

- Presentación de variantes: No se admiten variantes al proyecto.

10. - *Apertura de las ofertas:*

- Entidad: Mesa de Contratación.

- Domicilio: Plaza de Doña Urraca, 1.

- Fecha: Al undécimo día siguiente a aquel en el que finalizó el plazo para presentar ofertas.

- Hora: A las 13,00 horas.

11. - *Gastos de anuncios e importe del precio por hoja para obtener fotocopias de los documentos relacionados con la contratación:* Correrán a cuenta del adjudicatario de las obras. El precio será de nueve céntimos de euro (0,09 euros).

En Covarrubias, a 4 de agosto de 2003. - El Alcalde, Miguel Ortiz Alcalde.

200307258/7361. - 118,56

Mancomunidad Norte Trueba Jerea

Concurso para la adjudicación, en procedimiento abierto, del suministro de un camión recolector de residuos sólidos

1. - *Entidad adjudicataria:* Mancomunidad Norte Trueba Jerea. Dependencia que tramita el expediente: Secretaría. Número expediente: 01/2003.

2. - *Objeto del contrato:* Suministro de un camión recolector de residuos sólidos. Potencia mínima: 300 C.V. Caja recolectora: Mínimo 20 m.³. Tres ejes, el tercero direccional.

3. - *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. - *Tipo base de licitación:*

Importe total: 175.000 euros, a la baja.

5. - *Garantías:*

Provisional: 600 euros, art. 35.1 del Real Decreto Legislativo 2/2000.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación, art. 36 del Real Decreto Legislativo 2/2000.

6. - *Documentación e información:*

Mancomunidad Norte Trueba Jerea. Plaza Mayor, 1, Medina de Pomar, 09500. Tel. 947 19 07 07. Fax 947 19 15 54.

7. - *Requisitos contratista:* Requisitos de capacidad previstos en el art. 15 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, TRLCAP y no estar comprendidos en los supuestos de prohibición recogidos en el art. 20 del citado texto legal. La solvencia económica, financiera y técnica se acreditará conforme a la cláusula 9.^a del pliego de cláusulas administrativas particulares.

8. - *Presentación de ofertas:* Fecha límite veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

9. - *Apertura de las proposiciones económicas:* (Sobre «B»).

Lugar: Dependencias Mancomunidad Norte Trueba Jerea. Plaza Mayor, 1, Medina de Pomar, 09500.

Día y hora: 13,15 horas del primer día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo para la presentación de proposiciones. De ser sábado se reunirá a la hora indicada, el primer día hábil siguiente.

10. - *Contenido de las proposiciones:* Se ajustará a lo dispuesto en la cláusula 12 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

La proposición económica incluida en el sobre «B» deberá responder al modelo recogido en el pliego.

11. - *Gastos:* Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de formalización del contrato así como los derivados de la publicidad de la licitación.

Medina de Pomar, a 20 de agosto de 2003. - El Presidente, Florencio Martínez López.

200307233/7333. - 104,88

Ayuntamiento de Frandovínez

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario contra el presupuesto general para el ejercicio 2003, aprobado inicialmente por la Asamblea Vecinal, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de julio, se eleva a definitiva la citada aprobación provisional y se publica resumido por capítulos, de acuerdo a lo establecido en los apartados 1 y 3 del artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	15.000,00
2.	Impuestos indirectos	6.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	12.400,00
4.	Transferencias corrientes	20.823,04
5.	Ingresos patrimoniales	12.123,17
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital	22.720,12
Total ingresos		89.066,33

GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	9.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios ...	35.254,00
4.	Transferencias corrientes	5.500,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	39.312,33
Total gastos		89.066,33

Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobados junto con el presupuesto general para 2003.

– Relación de puestos de trabajo:

Funcionario: 1. Grupo B. Escala de Habilitación Nacional. Subescala de Secretaría-Intervención. Nivel 24. Agrupada. Cubierta en propiedad.

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112.3 último párrafo y 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 150.3 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo de conformidad con el artículo 152.1 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Frandovínez, a 26 de agosto de 2003. – El Alcalde, Jacinto Puente Portillo.

200307368/7362. – 42,18

Ayuntamiento de Buniel

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario contra el presupuesto general para el ejercicio 2003, aprobado inicialmente por esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de julio, se eleva a definitiva la citada aprobación provisional y se publica resumido por capítulos, de acuerdo a lo establecido en los apartados 1 y 3 del artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
1.	Impuestos directos	27.600,00
2.	Impuestos indirectos	20.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	55.250,00
4.	Transferencias corrientes	31.843,45
5.	Ingresos patrimoniales	46.808,00
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
7.	Transferencias de capital	251.764,18
Total ingresos		433.265,63

GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
1.	Gastos de personal	26.400,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios ...	72.600,00
3.	Gastos financieros	2.100,00
4.	Transferencias corrientes	11.800,00
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
6.	Inversiones reales	304.965,63
7.	Transferencias de capital	12.000,00
9.	Pasivos financieros	3.400,00
Total gastos		433.265,63

Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobados junto con el presupuesto general para 2003.

– Relación de puestos de trabajo:

1. Funcionario: Grupo B. Escala de Habilitación Nacional. Subescala de Secretaría-Intervención. Nivel 24. Agrupada. Cubierta en propiedad.

Grupo C. Administrativo. Nivel 16. Vacante.

2. Personal laboral: Operario de Servicios Múltiples. Vacante.

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112.3 último párrafo y 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases

de Régimen Local, artículo 150.3 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo de conformidad con el artículo 152.1 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Buniel, a 26 de agosto de 2003. – El Alcalde, Francisco Puente Barrera.

200307369/7363. – 42,18

Ayuntamiento de San Mamés de Burgos

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario contra el presupuesto general para el ejercicio 2003, aprobado inicialmente por esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de julio de 2003, se eleva a definitiva la citada aprobación provisional y se publica resumido por capítulos, de acuerdo a lo establecido en los apartados 1 y 3 del artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
1.	Impuestos directos	26.600,00
2.	Impuestos indirectos	18.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	28.994,00
4.	Transferencias corrientes	35.530,77
5.	Ingresos patrimoniales	7.919,36
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
6.	Enajenación de inversiones reales	30.000,00
7.	Transferencias de capital	34.122,00
Total ingresos		181.166,13

GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
1.	Gastos de personal	18.800,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios ...	51.658,05
4.	Transferencias corrientes	11.600,00
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
6.	Inversiones reales	99.108,08
Total gastos		181.166,13

Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobados junto con el presupuesto general para 2003.

– Relación de puestos de trabajo:

Funcionario: 1. Grupo B. Escala de Habilitación Nacional. Subescala de Secretaría-Intervención. Nivel 24. Agrupada. Cubierta en propiedad.

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112.3 último párrafo y 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 150.3 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo de conformidad con el artículo 152.1 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En San Mamés de Burgos, a 27 de agosto de 2003. – El Alcalde, Adrián Frías Santamaría.

200307370/7364. – 37,62